



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CAJAMARCA
INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 6881-2020-
CG/GRCA-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIGUIRIP
CHIGUIRIP - CHOTA - CAJAMARCA

"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
SALUD DEL DISTRITO DE CHIGUIRIP - CHOTA -
CAJAMARCA"

PERÍODO: 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
TOMO I DE III
CAJAMARCA - PERÚ
17 DE AGOSTO DE 2020

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



0729



6881-2020-CG/GRCA-SCE

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 6881-2020-CG/GRCA-SCE

**“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL DISTRITO DE
CHIGUIRIP – CHOTA - CAJAMARCA”**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág
I.	ANTECEDENTES	1
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia del control específico y alcance	1
	4. De la entidad o dependencia	2
	5. Comunicación de pliego de hechos	3
II.	ARGUMENTOS DE HECHO	3
	Se dio conformidad y trámite de valorizaciones con partidas que incumplen especificaciones técnicas y otras no ejecutadas, además se aprobó ampliación de plazo sin sustento y se incumplió con el plazo contractual; pese a ello, el comité recepcionó la obra sin observaciones dando lugar a la aprobación de la liquidación de obra sin deductivos ni penalidades, afectando el mejoramiento del servicio de salud en el distrito de Chiguirip y ocasionando un perjuicio económico de s/ 1 237 958,50.	3
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	39
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES	29
V.	CONCLUSIONES	40
VI.	RECOMENDACIONES	41
VII.	APÉNDICES	42



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 6881-2020-CG/GRCA-SCE

**“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL DISTRITO DE
CHIGUIRIP – CHOTA - CAJAMARCA”**

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Chiguirip, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2020 de la Gerencia Regional de Control Cajamarca, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 1L435-2020-001, acreditado mediante oficio n.º 000437-2020-CG/GRCA de 20 de febrero de 2020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2019-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG de 01 de julio de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría N° 269-2019-CG de 06 de setiembre de 2019.

2. Objetivos

Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento de la prestación del servicio de salud del distrito de Chiguirip, Chota, Cajamarca”, se realizó conforme al expediente técnico y a la normativa aplicable.

Objetivos específicos

1. Determinar si las ampliaciones de plazo aprobadas por la entidad se encuentran debidamente sustentadas conforme a lo establecido en la normativa aplicable y si se cumplió con el plazo contractual establecido para la ejecución de la Obra.
2. Determinar si el equipamiento se efectuó de conformidad a lo establecido en el expediente técnico de la obra y si es concordante con las valorizaciones efectivamente pagadas por dicho concepto.

3. Materia del control específico y alcance

Materia de control específico

La materia a examinar del presente servicio de control corresponde a la ejecución de la obra **“Mejoramiento de la prestación del servicio de salud del distrito de Chiguirip – Chota – Cajamarca”**, específicamente la evaluación de la ejecución de las partidas de las especialidades de Equipamiento y Tecnologías de Información (Telecomunicaciones); así como, la aprobación de ampliaciones de plazo y el cumplimiento del plazo de ejecución contractual, en mérito al contrato de 25 de octubre de 2016, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Chiguirip y el Consorcio Nor Peruano por un monto total de S/ 8 349 666,22, con un plazo de 270 días calendario.



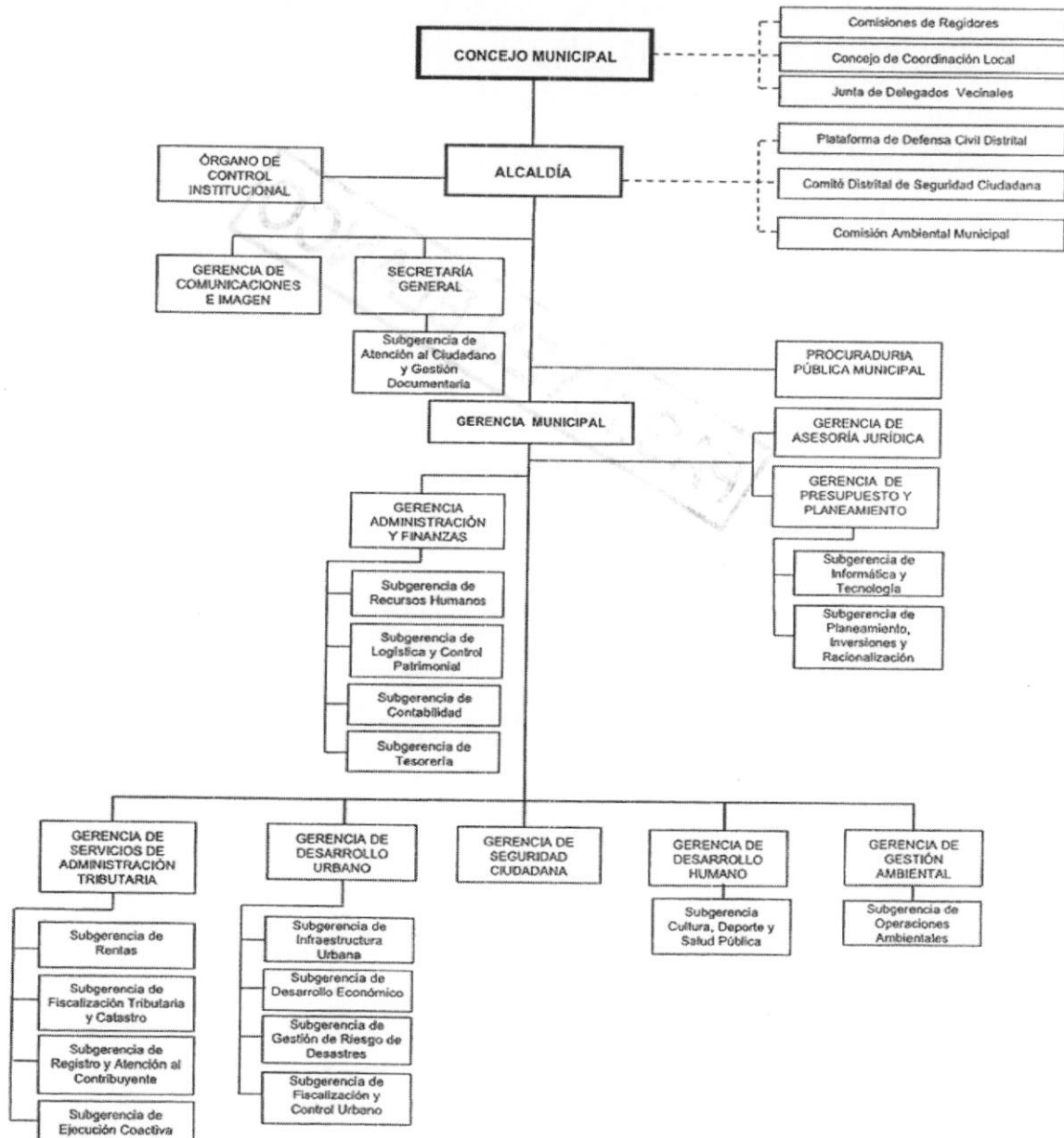
Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad, pudiendo revisar información anterior o posterior, de ser el caso.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Chiguirip, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, promotor del desarrollo local integral. Tiene personería jurídica de derecho público y plena capacidad para sus diferentes fines, con autonomía económica y administrativa en los asuntos municipales de su competencia, siendo su estructura orgánica la gráfica siguiente:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD



Fuente: Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 052-2016-MDCH/A de 20 de junio de 2016.

Elaborado por: Comisión auditora.

5. Comunicación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG y su modificatoria, se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DE HECHO

SE DIO CONFORMIDAD Y TRÁMITE DE VALORIZACIONES CON PARTIDAS QUE INCUMPLEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTRAS NO EJECUTADAS, ADEMÁS SE APROBÓ AMPLIACIÓN DE PLAZO SIN SUSTENTO Y SE INCUMPLIÓ CON EL PLAZO CONTRACTUAL; PESE A ELLO, EL COMITÉ RECEPCIONÓ LA OBRA SIN OBSERVACIONES DANDO LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA SIN DEDUCTIVOS NI PENALIDADES, AFECTANDO EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DISTRITO DE CHIGUIRIP Y OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 1 237 958,50.

El 25 de octubre de 2016, la Municipalidad Distrital de Chiguirip, en adelante la "Entidad" suscribió con el Consorcio Nor Peruano¹, en adelante el "Contratista" el Contrato de Licitación Pública n.° 004-2016-MDCH/CE (**Apéndice n.° 4**), en adelante "Contrato" por un total de S/ 8 349 666,22 con un plazo de ejecución de 270 días calendario, para la ejecución de la obra "**Mejoramiento de la prestación del servicio de salud del distrito de Chiguirip – Chota – Cajamarca**", en adelante la "Obra". Asimismo, mediante Contrato de Prestación de Servicios de 26 de octubre de 2016, la Entidad contrató al señor Hugo Rolando Saldaña Gonzales (**Apéndice n.° 5**), en adelante el "Supervisor" para ejecutar el servicio de supervisión de la Obra, que inició el 1 de noviembre de 2016, según Acta de Inicio de Obra (**Apéndice n.° 6**).

En el marco del presente servicio de control, se realizó una inspección física a las especialidades de Telecomunicaciones y Equipamiento de la Obra, evidenciándose la existencia de algunos equipos inoperativos los cuales no presentan conexiones, configuraciones, ni componentes necesarios para su funcionamiento, otros que incumplen las especificaciones técnicas y otros equipos inexistentes; asimismo, se evidenció equipos que no se encuentran contemplados en el expediente técnico; por lo que, se realizó la tasación de éstos a través de un perito, determinándose un perjuicio económico de S/ 402 991,88.

Pese a los incumplimientos señalados, el Supervisor y el Jefe del Área Técnica dieron conformidad a todas las valorizaciones que contenían las precitadas partidas conllevando al pago de la totalidad del monto contractual; señalaron además el término de la obra, pese a no estar concluida y solicitaron la designación del comité de recepción, el mismo que recepcionó la obra sin observaciones. Asimismo, dieron conformidad y tramitaron la ampliación de plazo n.° 1 conllevando a su aprobación por 35 días calendario, de los cuales 9 días no contaron con sustento alguno.

Posteriormente, pese a que Contraloría, a través de un servicio de control simultáneo, hizo de conocimiento al titular el incumplimiento contractual, el jefe del Área Técnica justificó tal situación y conllevó a que el titular apruebe la Liquidación de la Obra sin deductivos y sin que se haya aplicado la penalidad por incumplimiento contractual ascendente a S/ 834 966,62, habiéndose pagado la totalidad del monto contractual.

Consorcio conformado de acuerdo al Contrato de Consorcio por: FEDECO CONTRATISTA GENERALES SAC con RUC 20491656761 y OBRERO ANDINO CONSTRUCTORES SAC con RUC 20529665742.

Informe de Control Específico N° 6881-2020-CG/GRCA-SCE
Período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017



Los hechos expuestos vulneran lo establecido en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en sus artículos n.ºs 132° y 133° relacionado con penalidades, 160° sobre las funciones del inspector, 166° respecto a valorizaciones, 170° sobre procedimiento de ampliación de Plazo, y 178° relacionado a la recepción de Obra; así también, se inobservó lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra con respecto a las especialidades de Telecomunicaciones y Equipamiento; además se inobservó la cláusula quinta del Contrato de la Licitación y los requerimientos técnicos mínimos de las Bases Integradas de la Licitación Pública.

Estos hechos han afectado el mejoramiento del servicio de salud del Distrito de Chiguirip en perjuicio de los beneficiarios del mismo, además de un perjuicio económico a la Entidad por un monto total de **S/ 1 237 958,50**.

La situación descrita fue causada por el supervisor de la Obra y el Jefe del Área Técnica, por haber dado conformidad y tramitado valorizaciones con partidas que incumplen las especificaciones técnicas y otras que no fueron ejecutadas, además de una ampliación de plazo sin el sustento correspondiente y pese a ello haber señalado y tramitado el término de la obra; de igual manera por el comité de recepción por haber recepcionado la obra sin observaciones pese a los incumplimientos contractuales.

Cabe señalar, que la ficha técnica de la Obra se presenta en el **Apéndice n.º 7**; asimismo, los hechos expuestos con respecto a la parte técnica de la ampliación de plazo se describe en el Informe Técnico del Ingeniero Civil de la Comisión (**Apéndice n.º 8**), de igual manera, la parte técnica relacionada con la especialidad de Telecomunicaciones y Equipamiento se describe en el Informe Técnico suscrito por el Ingeniero de Sistemas de la Comisión (**Apéndice n.º 9**).

La observación se presenta con mayor detalle a continuación

1. **Se evidenció la existencia de equipos inoperativos que no presentan las conexiones, configuraciones y componentes necesarios para su funcionamiento.**

La comisión del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, en adelante la "Comisión de Control", realizó el 26 de febrero de 2020, una visita de inspección física a la Obra, es decir a las instalaciones del Centro de Salud Chiguirip; habiendo suscrito el Acta de Inspección Física n.º 01-2020-SCE-MDCH (**Apéndice n.º 10**), la cual también fue suscrita por el Ing. Humberto Alex Flores Cruz, jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, en representación de la Entidad; por el Lic. Cristóbal Reinaldo Tucunango Cuzque, gerente de la Microred y la Lic. Nilda Díaz Guevara, encargada del Programa de Articulado Nutricional e Inmunizaciones, en representación de la Microred de Salud Chiguirip, quienes vienen laborando en el centro de Salud de Chiguirip desde antes de la recepción de la Obra, según se desprende del acta que precisa:

"[...] El señor Cristóbal Reynaldo Tucunango Cuzque, manifiesta que desde el año 2008 viene laborando en el centro de salud de Chiguirip, ocupando el cargo de Gerente de la Microred de Salud Chiguirip desde el año 2015 hasta la actualidad, por lo que estuvo presente en la inauguración de dicho centro, así como desde el primer día de funcionamiento del mismo; no obstante, señala que **nunca le entregaron documentos de la recepción de la obra ni del equipamiento; precisando además que el equipamiento que se encuentra actualmente en el centro de salud, es el mismo que existe desde el primer día de funcionamiento del centro.**

Asimismo, la señora Nidia Díaz Guevara, encargada de articulado nutricional e Inmunizaciones, precisó que viene laborando en dicho centro de Salud desde mayo de 2016 por lo que **estuvo presente en la inauguración y desde la puesta en funcionamiento del centro de salud.** [...]" (resaltado nuestro).



De la inspección a los ambientes donde se realizó la ejecución de metas relacionadas con especialidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Expediente Técnico (Telecomunicaciones), se constató la existencia de los siguientes equipos:

Cuadro n.º 1
Equipos de telecomunicaciones encontrados en el primer nivel del Centro de Salud

Nro	Detalle	Cantidad
1	Gabinete de telecomunicaciones con medidas de 2 m de alto, 0.8 m de ancho y 1 m de profundidad de la marca TOTEN	1
2	Wifi Access point – GRANDSTREAM	2
3	Panel para acopladores de fibra óptica	5
4	Switch ARUBA 2530-24G modelo J9773A de 24 puertos	2
5	Switch ARUBA 2530-48G modelo J9772A de 48 puertos	1
6	Central telefónica GRANDSTREAM modelo UCM6208	1
7	Servidor Server Guru, Intel XEON inside con BlackPlane para 3 HDD (2 HDD SEAGATE de 2 TB, 1 vacío).	1
8	Servidor Server Guru, Intel XEON inside con BlackPlane para 6 HDD (1 HDD SEAGATE de 600 GB y 3 HDD TOSHIBA de 12 GB cada uno, 2 slots vacíos).	1
9	Patch panel de 24 puertos	3

Fuente: Acta de inspección física N° 01-2020-SCE-MDCH

Elaborado: Comisión de Control

Cuadro n.º 2
Equipos de telecomunicaciones encontrados en el segundo nivel del Centro de Salud

Nro	Detalle	Cantidad
1	Gabinete de telecomunicaciones de pared con medidas de 1.28 m de alto, 0.59 m de ancho y 0.53 m de profundidad, marca TOTEN	1
2	Patch Panel de 24 puertos	2
3	Panel para acopladores de fibra óptica	2
4	Switch ARUBA 2530-24G modelo J9773A de 24 puertos	2

Fuente: Acta de inspección física N° 01-2020-SCE-MDCH

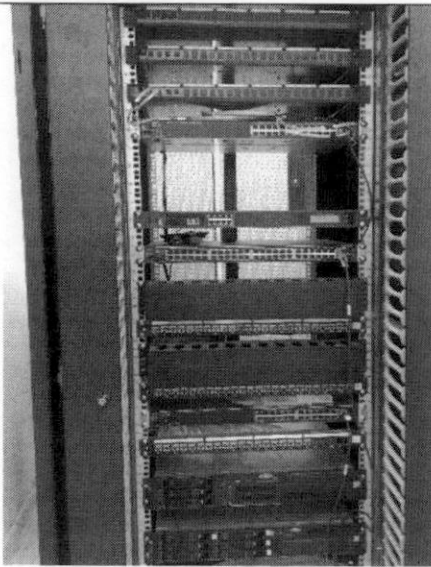
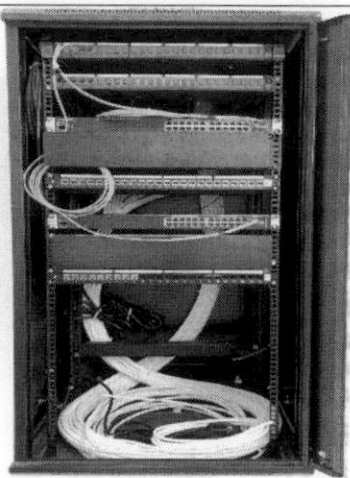
Elaborado: Comisión de Control

Asimismo, en el ambiente del primer nivel, donde se encuentra ubicado el gabinete de telecomunicaciones, se advirtió la existencia de cinco (5) cajas con paquetes de cables patch cord de 3 mts categoría 6A, una (1) caja con paquetes de fibercord dúplex de 50/125 OM3 de 3 m y dos (2) Wifi Access point – GRANDSTREAM, todos completamente sellados, lo cual evidencia que los equipos adquiridos no fueron puestos en funcionamiento ni conectados entre ellos, como se muestra en los siguientes cuadros:



Cuadro n.º 3

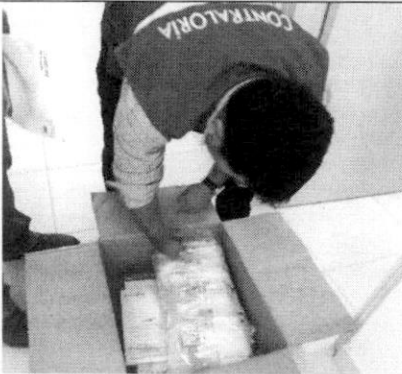
Gabinete de telecomunicaciones situados en el Centro de Salud (inoperativos)

Primer Nivel: Gabinete de telecomunicaciones marca TOTEN – inoperativo	Segundo Nivel: Gabinete de telecomunicaciones de pared marca TOTEN – inoperativo
	

Fuente: Acta de inspección física N° 01-2020-SCE-MDCH
Elaborado: Comisión de Control

Cuadro n.º 4

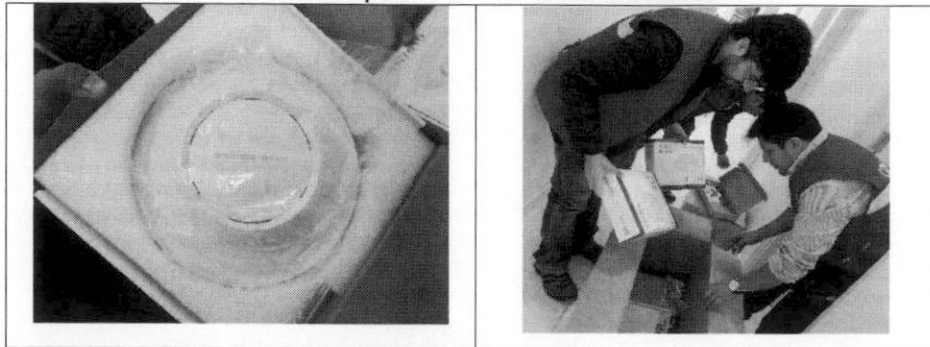
Cables patch cord y fibercord dúplex en paquetes completamente sellados

	Se constató cinco (5) cajas con paquetes individuales de Patch cord de 3 m categoría 6A completamente selladas. Patch cord: Cable de conexión también llamado cable de red, se usa en redes de computo o sistemas informáticos o electrónicos para conectar y administrar dispositivos de telecomunicaciones, cómputo y otros.
	Se constató una (1) caja con paquetes individuales de fiber cord dúplex de 50/125 OM3 de 3 m sellados. Cable de fibra óptica: es un medio de transmisión empleado generalmente en redes de datos para la transmisión de gran cantidad de datos a gran velocidad; está compuesto de un hilo muy fino de material transparente, vidrio o materiales plásticos, por el que se envían pulsos de luz que representan los datos a transmitir.

Fuente: Acta de inspección física N° 01-2020-SCE-MDCH
Elaborado: Comisión de Control

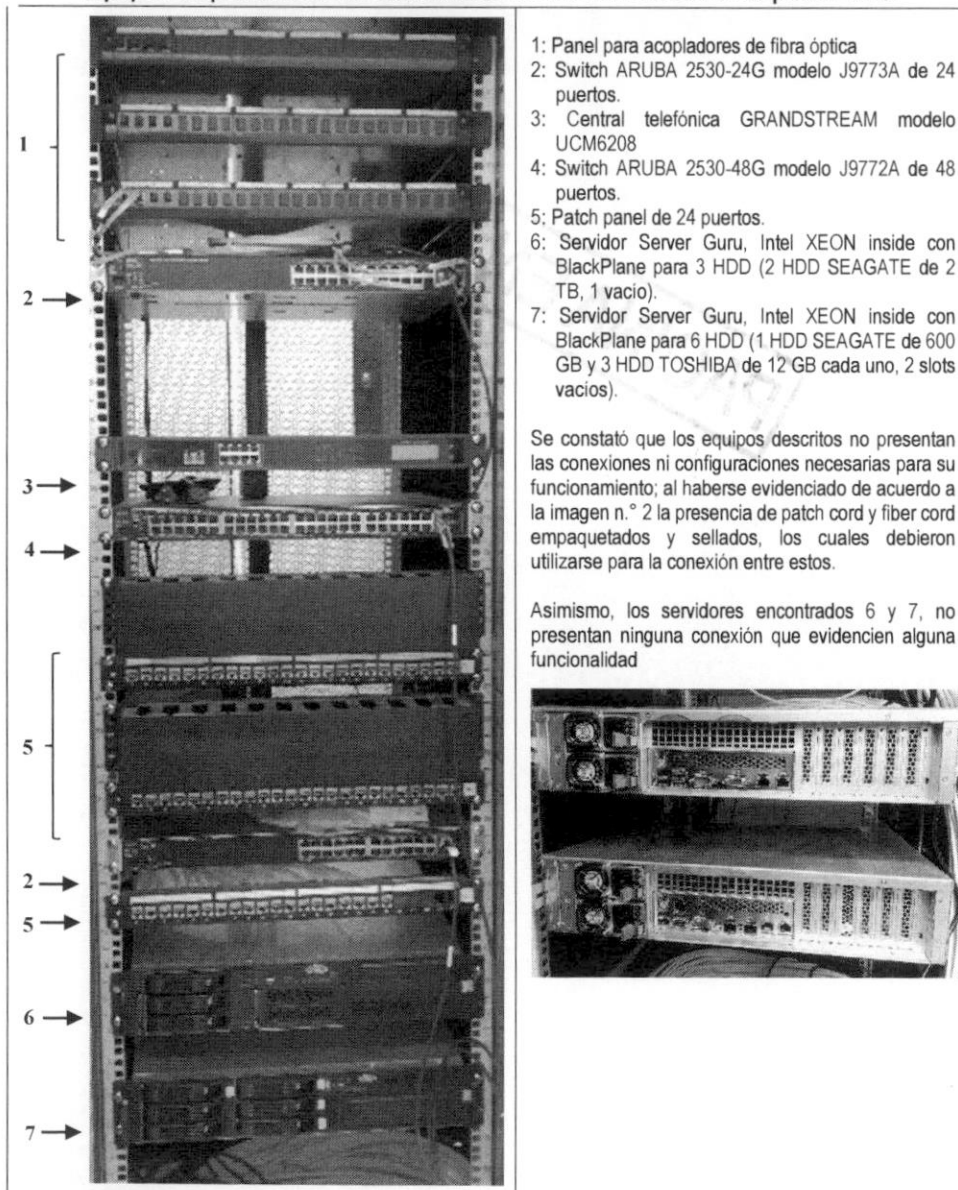


Cuadro n.º 5
Wifi Access point – GRANDSTREAM sellados



Fuente: Acta de inspección física N° 01-2020-SCE-MDCH
Elaborado: Comisión de Control

Cuadro n.º 6
Equipos empotrados en el Gabinete de Telecomunicaciones del primer nivel



Fuente: Acta de inspección física N° 01-2020-SCE-MDCH
Elaborado: Comisión de Control



Cuadro n.º 7
Equipos empotrados en el Gabinete de Telecomunicaciones del segundo nivel



Fuente: Acta de inspección física N° 01-2020-SCE-MDCH
Elaborado: Comisión de Control

Se constató que los equipos descritos no presentan las conexiones necesarias para el funcionamiento; al haberse evidenciado de acuerdo a la imagen n.º 2 la presencia de patch cord y fiber cord empaquetados y sellados, los cuales debieron utilizarse para la conexión entre estos equipos.

Por lo expuesto, se evidencia que los equipos detallados en los cuadros precedentes se encuentran inoperativos dado que no presentan las conexiones, configuraciones ni componentes necesarios para su funcionamiento, incumpliendo lo establecido en el expediente técnico.

2. Se advirtió incumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos de la especialidad de "Telecomunicaciones"

De la contrastación entre el acta de inspección física n.º 001-2020-SCE-MDCH de 26 de febrero de 2020 (**Apéndice n.º 10**) con las "Especificaciones Técnicas" del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2016-MDCH/A de 20 de julio de 2016 y la "Lámina CD-01" (**Apéndice n.º 11**), se advirtió diferencias en los equipos informáticos encontrados, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8
Especificaciones técnicas de equipos encontrados vs Expediente Técnico

Nro	Equipo encontrado	Equipo según Expediente Técnico	Comentario
1	4 Unidades Switch ARUBA 2530-24G modelo J9773A de 24 puertos	- Switch de core. - Switch de borde tipo A - Switch de borde tipo B	De acuerdo al Expediente Técnico se estableció: "[...] Switch de core Descripción [...] proveen alta capacidad de conmutación en L2/L3 [...]. Funcionalidades [...] Soporte de protocolos de enrutamiento Ipv4: RIP, OSPF, BGP y IS-IS Protocolos de enrutamiento dinámico IPv6 como RIPng, OSPFv3, ISISv6 y BGP4 [...] Soporte de MPLS: MPLS, MPLS OAM, MPLS TE, MPLS VPN/VLL/VPLS. Switch de borde tipo A:



Nro	Equipo encontrado	Equipo según Expediente Técnico	Comentario
2	1 Unidad Switch ARUBA 2530-48G modelo J9772A de 48 puertos		[...] Funcionalidades [...] Soporte de 48 puertos [...] VLAN, 4K Vlans, GVRO, MUX VLAN [...] Enrutamiento IP, estático, RIPv1/v2, RIPng, OSPF, OSPFv3 [...] Switch de borde tipo B: [...] Funcionalidades [...] Soporte de 48 puertos [...] VLAN, 4K Vlans, GVRO, MUX VLAN [...] Enrutamiento IP, estático, RIPv1/v2, RIPng, OSPF, OSPFv3 [...]" Sin embargo, el equipo Switch Aruba 2530 de 24 puertos y 48 puertos es un equipo solo de capa 2 (Layer 2 - L2)², por lo cual al no tener las capacidades de un equipo de capa 3 (layer 3 - L3), este no cuenta con la funcionalidad requerida³ para manejar la tecnología 4K Vlans, GVRO, MUX VLAN; así como tampoco para manejar los protocolos de enrutamiento (RIPv1/v2, RIPng, OSPF, OSPFv3) y la conmutación de etiquetas multiprotocolo MPLS, pues esta última opera entre la capa de enlace de datos (capa2) y la capa de red (capa 3) del modelo OSI. Así mismo, en la Lámina CD-01, de la especialidad de Comunicaciones se señaló en el Rack de comunicaciones de Pie - 45RU la instalación de Switch CISCO 48 puertos.
3	Central telefónica GRANDSTREAM modelo UCM6208	Central IP	De acuerdo al Expediente Técnico se estableció: "[...]" Central IP: Descripción Central IP y Gateway de voz con capacidad de crecimiento hasta 1000 usuarios. [...] Características Rango de Operación: Temperatura de almacenamiento: -40 C to + 70 C Temperatura de operación: 0 C to 45 C [...]" (resaltado nuestro) Sin embargo, de acuerdo a la ficha Técnica del equipo encontrado⁴, este solo soporta hasta 800 usuarios y presenta en su característica Ambiente: Almacenamiento: -10 a 60°C Operación: 0- 40°C. Así mismo, en la Lámina CD-01, de la especialidad de Comunicaciones se señaló en Rack de comunicaciones de Pie - 45RU como equipo instalado Central Telefónica 8 líneas 24 anexos PANASONIC.
4	Servidor Server Guru, Intel XEON inside con 3 slots (2 discos duros SEAGATE de 2 TB cada uno, 1 slot vacío), tipo Rack	Servidor de Comunicaciones Unificada	De acuerdo al Expediente Técnico se estableció: "[...]" Servidor de Comunicaciones Unificadas Descripción Servidor basado en arquitectura intel en formato de Rack [...] Características Procesador: Intel Xeon E5-2400 series, Core options:8 Memoria: 32GB DDR3 [...]" Sin embargo, el procesador del equipo encontrado es Intel Xeon E3-124V6, además solo cuenta con una tarjeta de memoria RAM de (8 GB 1Rx8).
5	Servidor Server Guru, Intel XEON inside con 6 slots (1 discos duros SEAGATE de 600 GB y 3 disco duro	Servidor de comunicaciones unificada	De acuerdo al Expediente Técnico se estableció: "[...]" Servidor de Comunicaciones Unificadas Descripción Servidor basado en arquitectura Intel en formato de Rack [...]"

https://www.arubanetworks.com/assets/_es/ds/DS_2530SwitchSeries.pdf

La capa 2 proporciona transferencia directa de datos entre dos dispositivos dentro de una red LAN.

La capa 3 se encarga del enrutamiento de paquetes mediante el direccionamiento lógico y el control de subredes

⁴ http://www.grandstream.com/sites/default/files/Resources/datasheet_ucm6200_series_spanish.pdf

Nro	Equipo encontrado	Equipo según Expediente Técnico	Comentario
	TOSHIBA de 12 GB cada uno, 2 slots vacíos). tipo Rack		Memoria: 32GB DDR3 Almacenamiento: 8x2.5" SAS HDDs 300GB cada uno [...] Sin embargo, el procesador del equipo encontrado es Intel Xeon E3-124V6, además solo cuenta con una tarjeta de memoria RAM de (8 GB 1Rx8). Sin embargo, la memoria del equipo encontrado es de (16 GB 2Rx8). Asimismo, solo se advierte 1 disco duro SEAGATE de 600 GB y 3 disco duro TOSHIBA de 12 GB; contrario a lo establecido en las especificaciones técnicas que establece 8 discos de 300 GB cada uno. Por lo que se advierte que el equipo encontrado es de menor capacidad al detallado en el Expediente Técnico.
6	Access Point GWN 7610	Access Point	De acuerdo al Expediente Técnico se estableció: [...] Antenas externas en 2.4 Ghz y 5 Ghz removibles y ajustables maximizando la configuración, ganancia y posición. [...] Soporte de autenticación de usuarios y administración de movilidad, monitoreo y mantenimiento en el AC o NMS [...] Sin embargo, de acuerdo a la ficha técnica del equipo encontrado este solo posee antenas internas. Asimismo no se advierte que dicho equipo soporte la autenticación de usuarios y administración de movilidad, monitoreo y mantenimiento en el AC o NMS.

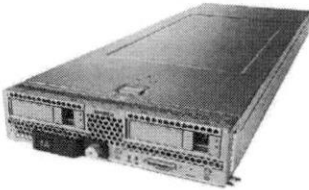
Fuente: Acta de inspección física N° 01-2020-SCE-MDCH, Expediente técnico de la Obra
Elaborado: Comisión de Control

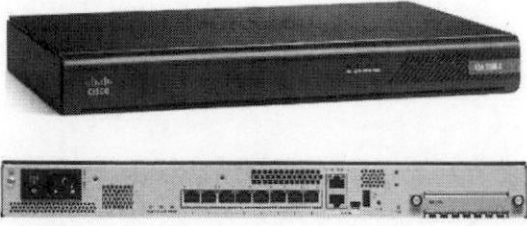
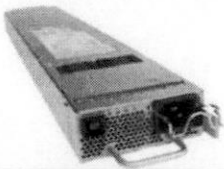
Por lo expuesto, en el cuadro precedente se advierte que el contratista entregó al centro de Salud de Chiguirip otros equipos **que no cumplen con las especificaciones establecidos en el Expediente Técnico**, los mismos que se encuentran inoperativos.

3. Con respecto a la inexistencia de Equipos y Licencias de la Especialidad de Telecomunicaciones, así como de la Especialidad de Equipamiento

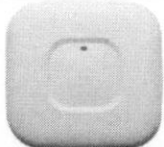
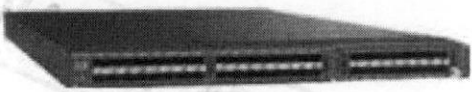
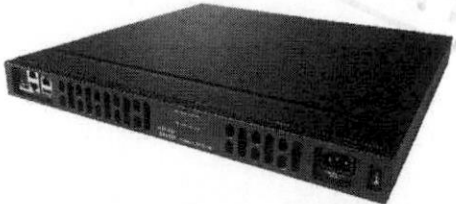
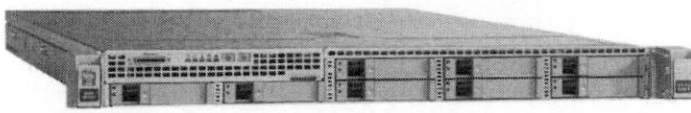
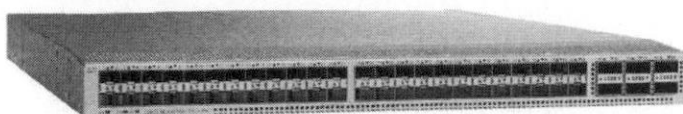
De la revisión efectuada a los siguientes documentos: Cronograma de desembolso de la Especialidad de Telecomunicaciones del Expediente Técnico (**Apéndice n.° 12**); "Valorización de Partidas de Contrato Principal" del Expediente de Liquidación de Obra (**Apéndice n.° 13**), y "Acta de Inspección Física n.° 001-2020-SCE-MDCH de 26 de febrero de 2020 (**Apéndice n.° 10**), se advirtió, la **inexistencia de equipos informáticos y licencias de software**, según se detalla en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 9
Equipos Informáticos no encontrados (Fotos referenciales de la marca)

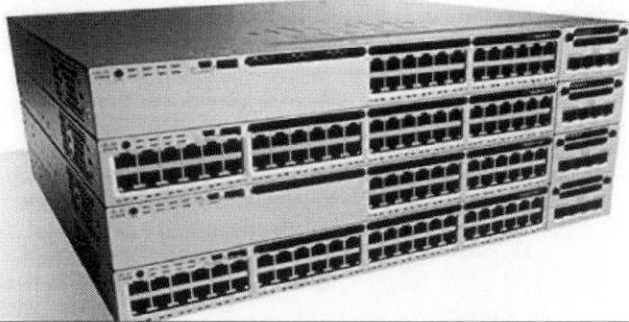
Detalle	Monto S/
UCS B200 M4 W/O CPU, MEM, DRIVE BAYS, HDD, MEZZ (UPG) Cisco – Blade Server (2 Unidades)	14 093,14
 Este equipo ha sido considerado en dos partidas distintas (2 unidades) con la misma denominación pero diferente presupuesto S/ 7 380.57 y S/ 6 712.57	
ASA 5508-X WITH FIREPOWER SERVICES, 8GE, AC, 3DES/AES –CISCO (1 Unidad)	7 657,79

	
NEXUS 7000 - 3.0KW AC POWER SUPPLY MODULE (CABLE INCLUDED) – CISCO (1 Unidad) 	8 063,19
CATALYST 2960-XR 48 GIGE POE 740W, 2 X 10G SFP+, IP LITE – CISCO (1 Unidad) 	16 455,51
CATALYST 2960-XR 24 GIGE 2 X 10G SFP+, IP LITE – CISCO (1 Unidad) 	10 832,89
CISCO EDGE 340 DMP, 2G MEM 32G SSD 1GE PD (2 Unidades) 	7 309,59
CISCO EDGE 340 POWER ADAPTER (2 Unidades) 	642,95
CISCO 5500 SERIES WIRELESS CONTROLLER REDUNDANT POWER 	4 018,45
CISCO 802.11AC CAP W/CLEANAIR; 3X4:3SS; INT ANT; A REG DOMAIN (6 Unidades)	17 657,85



	
WSA S170 WEB SECURITY APPLIANCE WITH SOFTWARE –CISCO (1 Unidad)	10 550,66
	4 030,14
No se encontró complemento puesto que los equipos encontrados no corresponden a la marca CISCO	
(NOT SOLD STANDALONE)UCS SP SELECT 6248 FI W/ 12P LIC - CISCO  * El Cisco UCS 6248UP 48-Port Fabric Interconnect es una parte central del Sistema de Computación Unificada de Cisco, que proporciona conectividad de red y capacidades de administración para el sistema.	32 765,40
CISCO ISR 4331 AX BUNDLE W/ APP,SEC LIC – ROUTER (1 Unidad) 	10 904,37
CISCO BUSINESS EDITION 6000H SVR (M4), EXPORT RESTRICTED SW (1 Unidad) 	55 895,73
NEXUS 9372PX-E WITH 8 QSFP-40G-SR-BD (1 unidad) 	56 318,68
CISCO CATALYST 3850 32 PORT 10G FIBER SWITCH IP BASE	41 806,38



	
CISCO 5508 SERIES WIRELESS CONTROLLER FOR UP TO 100 APS	43 369,90
	
TOTAL COSTO EQUIPOS INFORMÁTICOS NO ENCONTRADOS	342 372,62

Fuente: Acta de inspección física N° 01-2020-SCE-MDCH, Expediente técnico, Valorizaciones de Obra
Elaborado: Comisión de Control

Cuadro n.° 10
Licencias no encontradas

Detalle	Comentario	Monto S/
BE6000 USER LICENCE STARTER BUNDLE WITH 35 UWL PRO (1 Unidad)	Licencia de uso exclusivo para servidor Cisco Business Edition 6000 server; el mismo que no se advierte su existencia.	13 777,92
CISCO BUSINESS EDITION 6000 - ENHANCED USER CONNECT LICENSE (1 Unidad)	Licencia de uso exclusivo para servidor Cisco Business Edition 6000 server; el mismo que no se advierte su existencia.	4 609,20
CISCO ASA5508 FIREPOWER IPS AND AMP 5YR SUBS (1 Unidad)	Equipo + Licencia para línea de dispositivos de seguridad de red de Cisco (CISCO ASA), no se advierte su existencia.	13 476,50
CISCO EMAIL SECURITY PREMIUM SW BUNDLE (AS+AV+OF+ENC+DLP) 5YR LIC 500-999 USERS (20 Unidades)	Licencia de protección contra amenazas de correo electrónico por 5 años, de 500 a 999 usuarios; sin embargo no se advierte correo manejo de correo electrónico corporativo; asimismo no se advierte la inexistencia	4 625,90
CISCO WEB PREMIUM SW BUNDLE (WREP+WUC+AMAL) 5YR, 500-999 USERS	No se encontró la licencia puesto que los equipos de red encontrados no corresponden a la marca CISCO.	7 991,28
NEXUS 7000 ADVANCED LAN ENTERPRISE LICENSE (VDC, CTS ONLY)	No se encontró la licencia puesto que los equipos de red encontrados no corresponden a la marca CISCO.	31 711,23
CISCO ENT MGMT: PI 3 X LF AS LIC 1 NEXUS 7K	No se encontró la licencia puesto que los equipos de red encontrados no corresponden a la marca CISCO.	3 750,82
CISCO ENT MGMT: PI 3 X LF AS LIC 1 NEXUS 93XX	No se encontró la licencia puesto que los equipos de red encontrados no corresponden a la marca CISCO.	1 975,61
1 AP BASE LOCATION SERVICES LICENSE	No se encontró la licencia puesto que los equipos de red encontrados no corresponden a la marca CISCO.	1 235,80
1 AP WIPSENHANCED LOCAL MODE LICENSE	No se encontró la licencia puesto que los equipos de red encontrados no corresponden a la marca CISCO.	1 352,70
TOTAL COSTO LICENCIAS		84 506,96

Fuente: Acta de inspección física N° 01-2020-SCE-MDCH, Expediente técnico, Valorizaciones de Obra
Elaborado: Comisión de Control

Asimismo, de la revisión efectuada a los siguientes documentos: Listado de Grupos Genéricos de Costo del Expediente Técnico (Apéndice n.° 14); y "Acta de Inspección Física n.° 001-2020-SCE-MDCH" de 26 de febrero de 2020 (Apéndice n.° 10), se advirtió la inexistencia de equipos de la Especialidad de Equipamiento, según se detalla en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 11
Equipamiento no encontrado en Obra

Clave	Descripción	Cantidad según expediente técnico	Cantidad encontrada en Centro de Salud	Precio Unitario (S/)	Monto Equipo Faltante (S/)
D-430	Congeladora para vacunas horizontal	1	0	23 200,00	23 200,00
D-285	Cooler para transporte de vacunas (*)	3	0	2 500,00	7 500,00
D-158	Termómetro / higrómetro digital	3	0	500,00	1 500,00
M-044	Sillón metálico semiconfortable sin portabrazos 2 cuerpos	2	0	980,00	1 960,00
M-046	Sillón metálico semiconfortable sin portabrazos unipersonal	2	0	890,00	1 780,00
TOTAL COSTO DE EQUIPAMIENTO					35 940,00

(*) El equipo encontrado no cumple con las especificaciones establecidas por el MINSA.

Fuente: Acta de inspección física N° 01-2020-SCE-MDCH, Expediente Técnico de Obra

Elaborado: Comisión de Control

Es importante precisar, que de acuerdo a lo consignado en la precitada Acta de Inspección Física n.º 01-2020-SCE-MDCH de 26 de febrero de 2020 (**Apéndice n.º 10**), el Gerente de la Micro Red Chiguirip indicó que no existe en el centro de salud ni en ningún otro local equipos adicionales a los inspeccionados en el mismo Centro, además señala que no se ha producido ninguna pérdida ni robo de los equipos, precisando que lo que obra en el centro de salud es todo lo entregado por el contratista.

Por lo expuesto, se tiene un presupuesto total de equipamiento no encontrado ascendente a **S/ 462 819.58**, correspondiente a equipos informáticos, licencias no encontradas y equipamiento no existente, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 12
Presupuesto total del equipamiento no encontrado

Detalle	Monto S/.
Equipos Informáticos no encontrados	342 372,62
Licencias no encontradas	84 506,96
Equipamiento no existente	35 940,00
Total equipamiento no encontrado	462 819,58

Fuente: Comprobantes de pago que adjuntan las valorizaciones

Elaborado: Comisión de Control

4. Supervisor y Jefe del Área Técnica dieron conformidad y tramitaron valorizaciones con partidas no ejecutadas y otras que incumplían las especificaciones técnicas.

Es importante señalar, que de la revisión efectuada al Cronograma de Desembolso de la especialidad de Telecomunicaciones del Expediente Técnico (**Apéndice n.º 12**); así como del cuadro de valorización de partidas de contrato principal contenido en el numeral 2.8 "Memoria Valorizada de Obra del Expediente de Liquidación de Obra (**Apéndice n.º 13**), se advierte que la especialidad de "Telecomunicaciones" cuenta con sesenta y nueve (69) partidas que suman un presupuesto total de S/ 733 652,77, las cuales coinciden en cantidad y costo con las partidas detalladas en las Valorizaciones de Obra de la 1 a la 9 que obran en los respectivos comprobantes de pago (**Apéndice n.º 15**).

Sin embargo, en la valorización 10 las precitadas partidas fueron cambiadas, habiéndose establecido en esta valorización solo cuarenta y ocho (48) partidas distintas a las partidas del contrato original; es decir, veintiún (21) partidas menos que todas las valorizaciones anteriores (1-9), no advirtiéndose documentación alguna que sustente dicho cambio.

No obstante, pese a que en las especialidades de telecomunicaciones y de Equipamiento, se advirtió algunos equipos inoperativos, otros que incumplían las especificaciones técnicas y la inexistencia de equipamiento y licencias; se pagó la totalidad del monto contractual al contratista, a través de los comprobantes de pago correspondientes a las valorizaciones de la 1 a la 10 (**Apéndice n.º 15**), las mismas que fueron tramitadas sin observación alguna por el señor Hugo Rolando Saldaña Gonzáles, Supervisor de Obra, contando además con la conformidad y opinión favorable para el pago del señor Joselito Cusma Saldaña, Jefe del Área Técnica de la Entidad⁵, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 13
Valorizaciones de Obra tramitadas y pagadas

N.º VAL	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONTO S/.	DOCUMENTO CONFORMIDAD JEFE AREA TÉCNICA, INFORME N.º	DOCUMENTO CONFORMIDAD SUPERVISOR, INFORME N.º
1	00-0085 Detracción	1/12/2016	43 484,69	025-2016-JCS/JAT de 2 de diciembre de 2016	002-2016-MDCH-AT/HSG-SO de 1 de diciembre de 2016
	00-0086 Valorización	1/12/2016	493 632,65		
	00-0087 Valorización	1/12/2016	550 000,00		
2	00-0003 Detracción	4/1/2017	385,44	001-2017-JCS/JAT de 3 de enero de 2017	001-2017-MDCH-AT/HSG-SO de 2 de enero de 2017
	00-0004 Valorización	4/1/2017	9 250,59		
	00-0006 Valorización	4/1/2017	500 000,00		
	00-0007 Valorización	4/1/2017	340 962,97		
	00-0016 Detracción	9/1/2017	35 040,12		
3	00-0021 Detracción	30/1/2017	26 920,47	004-2017-JCS/JAT de 7 de febrero de 2017	002-2017-MDCH-AT/HSG-SO de 2 de febrero de 2017
	00-0026 Valorización	20/2/2017	310 000,00		
	00-0027 Valorización	20/2/2017	310 000,00		
	00-0028 Valorización	20/2/2017	26 091,40		
4	00-0031 Detracción	20/3/2017	23 602,57	006-2017-JCS/JAT de 8 de marzo de 2017	003-2017-MDCH-AT/HSG-SO de 7 de marzo de 2017
	00-0032 Valorización	20/3/2017	566 461,59		
5	00-0049 Detracción	21/4/2017	6 256,74	013-2017-JCS/JAT de 6 de abril de 2017	004-2017-MDCH-AT/HSG-SO de 4 de abril de 2017
	00-0050 Valorización	21/4/2017	150 161,82		
6	00-0053 Detracción	11/5/2017	37 223,64	019-2017-JCS/JAT de 6 de mayo de 2017	008-2017-MDCH-AT/HSG-SO de 5 de mayo de 2017
	00-0054 Valorización	11/5/2017	310 000,00		
	00-0057 Valorización	11/5/2017	310 000,00		
	00-0058 Valorización	11/5/2017	273 367,30		
7	19-0024 Detracción	27/6/2017	21 086,35	031-2017-JCS/JAT de 6 de junio de 2017	010-2017-MDCH-AT/HSG-SO de 5 de junio de 2017
	00-0070 Detracción	27/6/2017	33 728,11		
	19-0020 Valorización	17/6/2019	310 000,00		
	19-0021 Valorización	17/6/2019	196 072,44		
	00-0067 Valorización	17/6/2019	310 000,00		
	00-0068 Valorización	17/6/2019	310 000,00		
	00-0069 Valorización	17/6/2019	189 474,70		
8	19-0033 Detracción	17/7/2017	52 989,05	042-2017-JCS/JAT de 12 de julio de 2017	012-2017-MDCH-AT/HSG-SO de 6 de julio de 2017
	19-0034 Valorización	17/7/2017	310 000,00		
	19-0035 Valorización	17/7/2017	310 000,00		
	19-0036 Valorización	17/7/2017	310 000,00		
	19-0037 Valorización	17/7/2017	310 000,00		

⁵ Según documentos, no obstante el Reglamento de Organización y Funciones precisa Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

N.° VAL	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONTO S/.	DOCUMENTO CONFORMIDAD JEFE AREA TÉCNICA, INFORME N°	DOCUMENTO CONFORMIDAD SUPERVISOR, INFORME N°
	19-0038 Valorización	17/7/2017	31 737,18		
9	19-0041 Detracción	23/8/2017	34 034,42	050-2017-JCS/JAT de 12 de agosto de 2017	014-2017-MDCH-AT/HSG-SO de 6 de agosto de 2017
	19-0042 Valorización	23/8/2017	310 000,00		
	19-0044 Valorización	23/8/2017	310 000,00		
	19-0045 Valorización	23/8/2017	196 825,98		
10	19-0057 Detracción	21/10/2017	19 235,04	053-2017-JCS/JAT de 15 de setiembre de 2017	015-2017-MDCH-AT/HSG-SO de 14 de agosto de 2017
	19-0058 Valorización	21/10/2017	310 000,00		
	19-0059 Valorización	21/10/2017	151 640,96		
TOTAL PAGADO			8 349 666,22		

Fuente: Comprobantes de pago que adjuntan las valorizaciones

Elaborado: Comisión de Control

Por lo expuesto, se advierte que tanto el supervisor, así como, el Jefe del Área Técnica, tramitaron y dieron conformidad, respectivamente; al pago de las valorizaciones de la 1 a la 10, pese a que en las mismas se consideró partidas no ejecutadas, en la especialidad de Telecomunicaciones, correspondientes a equipos informáticos y licencias de software así como inexistencia de equipos en la especialidad e Equipamiento, vulnerando lo establecido en el artículo 166° del Reglamento de Contrataciones del Estado que precisa: "[...] para el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metros ejecutados contratados [...]".

Asimismo, el supervisor vulneró lo establecido en el Artículo 160° del precitado Reglamento de Contrataciones que señala: "[...] La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato [...]"

Situaciones que conllevaron al pago de **S/ 462 819.58** por equipos que no fueron entregados por el contratista, importe que constituye perjuicio económico para la Entidad.

INFORME DE TASACIÓN

Cabe señalar, que en la inspección física realizada también se advirtió la existencia de otros equipos cuyas características no se encuentran contemplados en el Expediente Técnico, por lo que la comisión de Control solicitó la presencia de un perito a fin de determinar el costo de dichos bienes.

Al respecto, el ingeniero mecánico electricista Norbil Vega Orozco, en adelante el "Perito", el día jueves 12 de marzo de 2020 realizó una inspección ocular de los precitados equipos en el Centro de Salud de Chiguirip, según consta en el Acta de Inspección Física N° 02-2020-SCE-MDCH, suscrita por representantes de la Entidad, el gerente de la Microred de Salud de Chiguirip, por la comisión de control y por el perito (**Apéndice n.° 16**).

Posteriormente, mediante carta S/N de 17 de julio de 2020, el Perito remitió a la comisión de control su Informe Pericial (**Apéndice n.° 17**), el cual en su numeral 1.8 consignó una relación de bienes inspeccionados de los cuales determinó el valor comercial a la fecha de suscripción del contrato, siendo algunos de los bienes que fueron materia de observación los que se detallan en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 14
Bienes tasados según informe pericial

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VC = VSNR x 1.3	CANT	VALOR COMERCIAL S/
Switch de 24 puertos	ARUBA	2530-24G (J9773A)	3,864.20	4	15,456.79
Switch de 48 puertos	ARUBA	2530-48G (J9772A)	5,541.01	1	5,541.01
Central telefónica	GRAND STREAM	UCM 6208	3,201.60	1	3,201.60
Servidor Server Guru, Intel XEON inside con BlackPlane para 3 HDD	SERVER GURU		8303.00	1	8,303.00
Disco duro SEAGATE 2 TB	SEAGATE		357	2	715.78
Servidor Server Guru, Intel XEON inside con BlackPlane para 6 HDD	SERVER GURU		15 522.28	1	15,522.28
Disco duro SEAGATE 600 GB	SEAGATE		422.31	1	422.31
Disco duro TOSHIBA 12 Gb	TOSHIBA		696.06	3	2,088.17
Wi Fi Access point	GRANDSTREAM	GWN7610	430.88	6	2,585.25
Congeladora	COLDEX	CH05	1,292.85	1	1,292.85
Congeladora	ELECTROLUX	EFCC32C2HQW	1,640.63	1	1,640.63
Refrigeradora de 2 puertas	DAEWOO	RF-450NKMD	2,020.76	1	2,020.76
Cooler para transporte de vacunas	GREETMED		345.76	3	1,037.27
TOTAL COSTO COMERCIAL DE BIENES					59,827.70

Fuente: Informe pericial

Elaborado: Perito Judicial tasador

Por lo tanto, se tiene que al presupuesto total del equipamiento no encontrado S/ 462 819.58 se restó el importe determinado por el perito tasador S/ 59 827.70 correspondiente a los equipos encontrados que no se encuentran contemplados en el expediente técnico, determinándose un total de S/ 402 991,88 por partidas no ejecutadas que constituye perjuicio económico para la entidad, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 15
Perjuicio por equipamiento no encontrado

Descripción	Monto S/
Total equipamiento no encontrado y pagado	462 819.58
(-) Total costo comercial de bienes encontrados que no se encuentran contemplados en Expediente T	59 827.70
Costo de partidas no ejecutadas	402 991,88

Fuente: Informe pericial, cuadro n.º 12

Elaborado: Comisión de Control

En ese sentido, al restar el costo de las partidas no ejecutadas al costo directo del expediente técnico S/ 6 153 033,32, se advierte que el presupuesto realmente ejecutado asciende a S/ 5 750 041,44, el cual equivale al 93.45% de avance real de la Obra, tal como se detalla en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 16
Avance realmente ejecutado de las especialidades de telecomunicaciones y equipamiento

Especialidad	Presupuesto según expediente técnico (A)	Presupuesto de Partidas no ejecutadas (B)	Costo de Equipos no contemplados en Expediente Técnico (C)	Total costo de partidas no ejecutadas (B-C)=D
Telecomunicaciones	733 652,77	426 879,58	53 836,19	373 043,39
Equipamiento	1 665 967,89	35 940,00	5 991,51	29 948,49
Total	2 399 620,66	462 819,58	(*) 59 827,70	402 991,88
Total costo directo según expediente técnico (100%)				6 153 033,32
Partidas realmente ejecutadas verificadas por comisión				5 750 041,44
Porcentaje ejecutado de avance de Obra				93.45%

Fuente: Expediente técnico, valorizaciones, Informe pericial
Elaborado: Comisión de Control

Es importante precisar, que en dicho cálculo no se está considerando la falta de instalación de los equipos, la existencia de equipos inoperativos ni el incumplimiento de especificaciones técnicas lo cual significaría un avance incluso menor al calculado.

5. Pese a incumplimiento contractual, el Supervisor y el Jefe del Área Técnica señalaron el término de la obra y solicitaron la designación del comité de recepción, el mismo que recepcionó la obra sin observaciones.

De la revisión al cuaderno de obra se advirtió que mediante asiento n.º 372 del 31 de agosto de 2017, el residente comunicó la culminación de la Obra; asimismo, mediante asiento n.º 373 de 31 de agosto de 2017 (Apéndice n.º 18), el supervisor de Obra Hugo Rolando Saldaña Gonzáles, precisó que la obra se encuentra culminada y que estará solicitando a la Entidad que conforme el comité de recepción de obra, según se detalla a continuación:

Asiento n.º 373: del Supervisor de 31/08/17

A la fecha la obra se encuentra culminada por lo tanto se estará solicitando a la entidad que conforme el comité de recepción de obra con una resolución de alcaldía para luego proceder a la recepción de la obra, de acuerdo al reglamento.
[...]"

Es así que, mediante carta n.º 012-2017-MDCH-AT/HSG-SO de 5 de septiembre de 2017 (Apéndice n.º 19), el supervisor precisó al Jefe del Área Técnica de la Entidad que la obra ha sido ejecutada al 100% y que el estado de la misma es CONCLUIDA, y solicitó la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA.

Es importante precisar, que el mismo 5 de setiembre de 2017 una comisión de la entonces Contraloría Regional de Cajamarca realizó una inspección física a la Obra en el marco de un servicio de control simultáneo, suscribiendo conjuntamente con el jefe del Área Técnica de la Entidad el Acta N° 001-2017-CGR/CORECA-AS-MDCH (Apéndice n.º 20), en la que se dejó constancia de la no instalación del equipamiento, tal como se señala a continuación:

"[...]"

2. Respecto al Equipamiento del Centro de Salud:

- Se observa que el mobiliario ha sido ubicado en la sala de espera del Centro de Salud principalmente, en los pasillos y amontonados en los espacios (consultorios), siendo que no están ubicados en el área correspondiente según los planos de ubicación del equipamiento contenidos en el expediente técnico [...]
- Asimismo, los equipos y materiales están amontonados en un par de ambientes y aún no han sido distribuidos en las áreas que corresponden, por lo que tampoco se encuentran instalados para su funcionamiento, según se muestra.

[...]"



Posteriormente, el Contratista a través de Carta n.º 15-2017-CNP-JMRQ-RLC de 11 de septiembre de 2017 (**Apéndice n.º 21**), alcanzó al señor Reynaldo Tucunango Cuzque, gerente del centro de salud de Chiguirip, el cronograma de Capacitación para el personal, la cual se llevó a cabo el 13 y 14 de septiembre de 2017⁶, firmándose 7 actas por cada día denominadas "Acta de capacitación al personal asistencial" (**Apéndice n.º 22**), las mismas que fueron suscritas por los señores Elder Guillermo Becerra Ramos, Gerente de BERAMED E.I.R.L y Cristóbal Reinaldo Tucunango Cuzque, Director del centro de salud de Chiguirip.

Este hecho fue corroborado por la comisión de control simultáneo mediante Acta n.º 003-2017-CGR/CORECA-AS-MDCH de 13 de setiembre de 2017 (**Apéndice n.º 23**), la cual fue suscrita por el Jefe del Área Técnica de la Entidad y el Contratista en la cual se deja constancia de que los equipos aún no están instalados ni puestos en funcionamiento, precisando lo siguiente:

"[...]"

- Se observa que el mobiliario ha sido ubicado en las áreas donde corresponden, casi en su totalidad, **evidenciándose que existe mobiliario que aún está en almacén y no están armados en el área correspondiente** [...]
- Asimismo, los equipos y materiales ya están casi todos en la ubicación correspondientes pero **aún no están instalados ni puestos en funcionamiento** [...]
- Además, durante la visita realizada se evidenció que se estaba llevando a cabo la capacitación del personal del Puesto de Salud en el manejo de los equipos, los cuales se instalaban provisionalmente con ayuda del grupo electrógeno para realizar la mencionada capacitación.

"[...]"

Lo expuesto precedentemente corrobora que el supervisor señaló el término de la Obra y solicitó la conformación del Comité de Recepción sin que los equipos hayan estado instalados ni puestos en funcionamiento. Asimismo, se advirtió que el contratista efectuó las capacitaciones establecidas en el RTM de las Bases Integradas (**Apéndice n.º 24**) posterior a la culminación de la Obra, 31 de agosto de 2017, inobservando lo establecido en el numeral 8 del capítulo III Requerimientos Técnicos Mínimos de las Bases del Proceso de Selección que forma parte del Contrato de Obra, requerimiento que precisa lo siguiente:

"[...]"

El contratista de equipos médicos queda obligado a realizar dos (2) tipos de capacitación:

- CAPACITACIÓN EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO.

"[...]"

- CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO.

"[...]"

Es decir, pese a que el contratista aún continuaba realizando actividades propias del contrato, el Supervisor y el Jefe del área Técnica informaron la culminación de la Obra y solicitaron la conformación del Comité de Recepción, tal como se precisa en la Resolución de Alcaldía n.º 089-2017-MDCH/A de 19 de setiembre de 2017 (**Apéndice n.º 25**), que designa al Comité de Recepción, la misma que en los vistos además de la carta n.º 012-2017-MDCH-AT/HSG-SO del supervisor, hace referencia al INFORME N° 056-2017-JCS/JAT con el cual se informa al alcalde la culminación de la obra y solicita la recepción de la misma, sugiriendo incluso quiénes deben formar parte del comité; cabe señalar, que dicho informe tiene las siglas del señor Joselito Cusma Saldaña; no obstante, dicho documento no obra en el acervo documentario de la Entidad.

⁶El cual fue dictado por los señores. José Cieza Cubas y Elder Guillermo Becerra Ramos y capacitados los señores Cristóbal Reinaldo Tucunango Cuzque, Araceli Guevara Gálvez, Gabriel Adán Rioja Montero, Edgar Jesús Guevara Gallardo, Ayded la Torre Vega, Leonisa Mego Perez, Jéssica Paola La Rosa Vela.

Según la precitada Resolución, el Comité de Recepción de la Obra, quedó designado de la siguiente manera:

- "[...] - PRESIDENTE: Ing. JOSELITO CUSMA SALDAÑA.
Jefe del Área Técnica de la MDCH.
- MIEMBRO: Ing. HUGO ROLANDO SALDAÑA GONZÁLES.
Jefe de Supervisión.
- MIEMBRO: Ing. CESAR JOSE MONDRAGON SUCHERO.
Jefe de UF.
- "[...]"

Posteriormente, el comité en compañía del Representante Legal del Contratista, suscribió el Acta de Recepción de Obra el **26 de setiembre de 2017 (Apéndice n.º 26)**, en la cual se precisó que la obra ejecutada es encontrada conforme al proyecto aprobado, no existiendo observaciones al respecto, tal como se precisa a continuación:

- "[...] Habiéndose recorrido la obra materia del presente acto, se verifica:
- La conclusión integral de la obra en concordancia con las metas y partidas contempladas en expediente técnico, tanto de infraestructura como equipamiento médico.
 - La compatibilidad de los planos con la obra ejecutada.
 - La compatibilidad de las especificaciones técnicas con la obra ejecutada.
 - La documentación relativa a los Ensayos de Control de Calidad.

Se constata que la obra ejecutada es encontrada conforme al proyecto aprobado, no existiendo observaciones al respecto.

"[...]"

No obstante, el jefe del Área Técnica de la Entidad, Joselito Cusma Saldaña, después de tres (3) días de haber suscrito el Acta de Recepción de Obra, emitió al Contratista una Constancia de Conformidad de Ejecución de obra de 29 de setiembre de 2017 (**Apéndice n.º 27**), en la cual se indica que la obra fue ejecutada de acuerdo al expediente técnico, precisando lo siguiente:

"[...] Dicha obra fue ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico por lo cual quedó a satisfacción nuestra y de los beneficiarios. En virtud a lo anterior SE ESTABLECE LA PRESENTE CONFORMIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA [...]"

Cabe señalar, el 27 de setiembre de 2017, se constituyó en las instalaciones del Centro de Salud Chiguirip, un equipo de la Dirección Sub Regional de Salud Chota (DISA CHOTA), con la finalidad de realizar una constatación del equipamiento e instrumental médico, mobiliario, equipos electromecánicos y equipos de cómputo; habiendo emitido el Informe n.º 001-2017-DSR.S.CH-DSP.E.T.V.E de 3 de octubre el 2017 (**Apéndice n.º 28**), donde se precisó la falta de algunos equipos e incumplimiento de especificaciones técnicas de los equipos verificados, señalando en sus conclusiones lo siguiente:

"CONCLUSIONES:

1. Existe mucha **incongruencia entre las especificaciones con los equipos verificados** en obra, así como **equipos incompletos y falta de algunos**
 2. Algunos **equipos verificados no cumplen con las especificaciones técnicas**
- "[...] (El resaltado es nuestro)"

Sobre el particular, se tiene que los profesionales de la DISA CHOTA, el 27 de setiembre de 2017, un día después de la recepción de la obra (26 de setiembre de 2017), advirtieron incongruencias

entre las especificaciones técnicas de los equipos encontrados en obra, así como la inexistencia o falta de otros equipos, corroborando así el incumplimiento contractual señalado precedentemente.

Por lo expuesto, se evidencia que los miembros del Comité de recepción lejos de observar los equipos inoperativos, así como el incumplimiento de especificaciones y la inexistencia de algunos equipos, suscribieron el Acta de Recepción de Obra sin observaciones; habiendo inobservado lo establecido en el Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que precisa: *"De existir observaciones, éstas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra"*.

6. Supervisor y Jefe de Área Técnica dieron conformidad y tramitaron la ampliación de plazo n.º 1 conllevando a su aprobación por 35 días calendario, de los cuales 9 días no contaron con sustento.

Durante la ejecución de la Obra, el Contratista mediante Carta n.º 09-2017-CPN-JMRQ-RLC de 5 de mayo de 2017, adjuntó el informe de Ampliación de Plazo n.º 01 (**Apéndice n.º 29**), solicitando al Supervisor, una ampliación de plazo por 35 días calendario, sustentando dicho requerimiento en condiciones climáticas desfavorables que habrían impedido el normal desarrollo de la jornada laboral desde el **6 de enero al 26 de abril de 2017**, dicho informe en su numeral 2.- FUNDAMENTOS DE HECHO, precisó lo siguiente:

"[...]"

Días afectados

Mes de Enero: 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31

Mes de Febrero: 01, 02, 08, 10, 20, 26, 27

Mes de Marzo: 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31

Mes de Abril: 01, 08, 09, 11, 18, 19, 24, 25, 26

"[...]"

Cabe señalar, que el informe de solicitud de ampliación de plazo n.º 1, adjuntó, entre otros, dos reportes de precipitación diaria de la estación Chota del SENAMHI de los meses de enero, febrero, marzo y abril; adicionalmente adjuntó copia de los asientos del cuaderno de obra n.ºs: 202, 203, 204, 208, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 y 229; registrados entre el 14 y 31 de marzo de 2017.

Sobre el particular, el supervisor Hugo Rolando Saldaña Gonzales mediante Informe n.º 09-2017-MDCH-AT/HSG-SO de 10 de mayo de 2017 (**Apéndice n.º 30**), dirigido al señor Joselito Cusma Saldaña, Jefe del Área Técnica de la Entidad, comunicó su opinión favorable para la Ampliación de Plazo n.º 1 por 35 días, señalando como nueva fecha de término el 31 de agosto de 2017, según se detalla a continuación:

"[...]"

Teniendo de conocimiento que en los meses de Enero, febrero, marzo y abril se ha presentado lluvias interrumpiendo las actividades en la ejecución de obra tal como indica el informe de ampliación de plazo presentado por el Ing. Residente de obra con los certificados del SENAMHI.

Por lo tanto esta supervisión **sugiere darle los 35 días calendarios de Ampliación**, siendo la nueva fecha de término de plazo la el 31 de agosto del presente año. (El resaltado es nuestro)

"[...]"

Al respecto, el jefe del Área Técnica de la Entidad, mediante informe n.º 053-2017-JCS/JAT de 18 de mayo de 2017 (**Apéndice n.º 31**), recomendó continuar con el trámite de dicha solicitud de ampliación por 35 días y emitir la Resolución de aprobación, para lo cual precisó:

"[...]"



Que mediante INFORME N° 09-2017-MDCH-AT/HSG-SO, el supervisor Ing. Hugo Rolando Saldaña Gonzales, emite CONFORMIDAD al informe de Ampliación N° 1, presentado por el Contratista, quedando la nueva fecha de término de plazo el 31/08/2017.

Por lo tanto, de acuerdo a los actuados, **se recomienda continuar con el trámite y emitir la respectiva Resolución de aprobación de Ampliación de Plazo por 35 días calendarios.** (El resaltado es nuestro)

Análisis efectuado por la comisión de Contraloría

De la revisión efectuada por la comisión de Contraloría al informe de solicitud de ampliación de plazo n.º 1, se advierte que el Contratista estableció como periodo de afectación del **6 de enero al 26 de abril de 2017, (58 días calendario)**, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 17
Días afectados por precipitaciones de acuerdo a la solicitud del contratista

Meses	Enero - 2017	Febrero - 2017	Marzo - 2017	Abril - 2017
Días	06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31	01, 02, 08, 10, 20, 26, 27	06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31	01, 08, 09, 11, 18, 19, 24, 25, 26
Sub Total	21	07	21	09
Total	58 días			

Fuente: Informe de ampliación de plazo n.º 1
Elaborado por: Comisión de Control

No obstante, se advierte que en la documentación que sustenta la solicitud de ampliación de plazo n.º 1, **sólo se adjuntó asientos del cuaderno de obra del periodo del 14 al 31 de marzo de 2017**; es decir no presentó sustento de los días afectados correspondientes a los meses de enero, febrero, parte de marzo y abril de 2017.

Con respecto a los asientos presentados suscritos por el Supervisor y por el señor Jessie Avilés Zapata, Residente de Obra, se advirtió que las lluvias afectaron la jornada laboral sólo en 14 días, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 18
Asientos presentados por el Contratista en el expediente de ampliación de plazo n.º 1

Asientos del residente de obra MARZO 2017		Asientos del supervisor de obra Marzo 2017		Días afectados
		Día 14 A.202	Se continúa con el encofrado del aligerado [...] Se ha presentado lluvias en horas de la tarde.	0.5
Día 15 A.203	[...] Hoy a llovido afectando el avance de la obra	Día 15 A.205	[...] Se ha presentado lluvias durante toda la tarde	0.5
Día 16 A.204	[...] Se comunica a la supervisión que ha llovido teniendo que paralizar la obra, afectando el avance de la obra			1
Día 19 A.210	Se comunica a la supervisión que ha llovido teniendo que paralizarse la obra afectando el avance de obra.			1
Día 20 A.211	Comunica a la supervisión que ha llovido teniendo que paralizarse la obra afectando el avance de obra			1
Día 21 A.213	Se comunica a la supervisión que llovido teniendo que paralizar la obra afectando el avance de la obra	Día 21 A.212	Las lluvias presentadas durante el día han impedido que se realice actividad alguna	1
Día 22 A.214	Se comunica a la supervisión que ha llovido teniendo que paralizar la obra afectando el avance de obra.	Día 22 A.215	La presencia de lluvias no permite realizar trabajo alguno	1

Asientos del residente de obra MARZO 2017		Asientos del supervisor de obra Marzo 2017		Días afectados
Día 23 A.216	Se comunica a la supervisión que el día de mañana [...] se realizará el vaciado de losa aligerada [...]. Hoy ha llovido teniendo que paralizar la obra afectando el avance de obra.			1
Día 24 A.217	Se ha realizado el vaciado de losa aligerada del lado izquierdo 2do nivel asimismo la cisterna.	Día 24 A.218	Se ha vaciado el concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ en la parte izquierda del aligerado de segundo nivel módulo A	0
Día 25 A.219	Se comunica a la Supervisión que ha llovido teniendo que paralizar la obra afectando la ruta crítica.			1
Día 26 A.220	Se comunica a la supervisión que ha llovido teniendo que paralizar la obra afectando la ruta crítica.	Día 26 A.221	Las lluvias siguen presentando lo que no permite trabajar.	1
Día 27 A.222	Se comunica a la supervisión que hoy ha llovido teniendo que paralizar la obra afectando el avance de obra y ruta crítica.			1
Día 28 A.223	Se comunica a la supervisión que se ha paralizado la obra por las lluvias afectando el avance de obra y ruta crítica.	Día 28 A.224	No se trabajó por motivo de las lluvias	1
Día 29 A.225	Se comunica a la supervisión que se ha paralizado la obra por las lluvias afectando el avance de obra y ruta crítica.			1
Día 30 A.226	Se entrega los metrados de obra [...]. Asimismo el día de hoy se paraliza la obra por las lluvias afectando el avance y ruta crítica de la obra.	Día 30 A.227	No se ha realizado actividad alguna por la presencia de las lluvias que se presentan.	1
Día 31 A.228	Se comunica a la supervisión que se ha paralizado la obra por la lluvia afectando la ruta crítica y avance de obra. Se comunica a la supervisión que dichas paralizaciones del mes de marzo por las constantes lluvias serán sustentadas con el certificado del SENAMHI perteneciente a esta jurisdicción, quedando a su criterio la aprobación.	Día 31 A.229	No se ha trabajado por las fuertes lluvias presentadas. Se sugiere al residente se prepare el informe 1 con la documentación necesaria para una posible ampliación.	1
Total				14

Fuente: Expediente de Ampliación de Plazo n.º 1

Elaborado por: Comisión de Control

No obstante, pese a que el Contratista no presentó el sustento por la totalidad de días solicitados en el informe de ampliación de plazo 1, la comisión de Contraloría realizó una evaluación integral de los asientos del cuaderno de obra correspondientes a los días afectados señalados por el Contratista (**Apéndice n.º 32**), advirtiendo que adicionalmente a los 14 días del precitado cuadro, se afectó **10.5 días más**, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 19
Asientos no considerados en el expediente de ampliación de plazo

Del Residente de Obra		Del Supervisor de obra		Días afectados
Enero				
06/01 A.115	[...] se continúa con trabajos de encofrados en muros de corte MC-1 y columnas del módulo A [...]	A.116	Se continua realizando trabajos que van realizándose durante la semana	0
07/01 A.117	[...] se procede a realizar el vaciado de concreto en el muro MC-1, encofrado y vaciado concreto columnas módulo A [...]	A.118	Se autoriza vaciado de concreto f'c= 210 kg/cm2 en muros de corte [...]	0
Día 08	No se presenta anotación		No se presenta anotación	0
09/01 A.119	Hoy se empieza a encofrar el muro de corte MC-3, se continúa con los encofrados y vaciado de concreto en columnas módulo A, se realiza relleno con afirmado [...]	A.122	Se continua con las diferentes actividades de ejecución en forma normal	0
10/01 A.121	[...] instalación de tuberías para desagüe se continua con el encofrado del muro de corte MC-3, se continua con encofrado y vaciado de concreto y columna del módulo A	A.122	Se procede a la instalación de tubería para el saneamiento respectivo [...]	0
11/01 A.123	Se continúa con instalación de tubería de desagüe en el primer nivel del módulo A, se realiza trabajo de encofrado en muro de corte [...]	A.124	Se continúa con la instalación de la tubería para desagüe, se continúa trabajos de encofrado de sobrecimiento [...]	0

Del Residente de Obra		Del Supervisor de obra		Días afectados
12/01 A.125	[...] se continúa con la instalación de la tubería de desagüe en el primer nivel del módulo A, se realiza trabajos de encofrado en muro [...]	A.126	Se realiza las actividades de encofrados en muros de corte y columnas. Se continúa con trabajos de mejoramiento de suelos	0
13/01 A.127	Se continúa con trabajos de instalación de tubería de desagüe en el primer nivel del Módulo A, se continúa con encofrado [...]	A.128	Se continúa con trabajos de inst. de tubería, colocando la respectiva cama de apoyo.	0
14/01 A.129	Se realiza el vaciado de concreto del muro de corte MC-3, se continúa con trabajos de encofrado y vaciado de concreto [...]	A.130	Se realizó el vaciado de concreto $f'c=210$ kg/cm ² en muros de concreto, se habilita el acero para vigas aéreas del primer nivel [...]	0
18/01 A.135	Se continúa con trabajos de perfilado y compactación de material granular (afirmado) en área de falso piso y se continúa realizando las instalaciones de tubería [...]	A.136	Se realiza actividades de instalación de tubería para el desagüe. Se continúa con el mejoramiento del suelo. Se continúa con vaciado de concreto en falso piso [...]	0
19/01 A.137	[...] se da por inicio los trabajos de encofrado de vigas de techo del primer nivel del módulo A, se continúa con trabajos de perfilado [...]	A.138	Se da inicio al encofrado de vigas en el primer nivel del módulo A.	0
20/01 A.139	Se continúa con trabajo de vaciado de concreto en falso piso del módulo A, con un espesor de concreto de 10 cm, [...]	A.140	Se continúa con actividades que se realizaron el día de ayer.	0
22/01	No existe asiento		No existe asiento	0
23/01 A.143	[...] se da por iniciado el armado de acero de vigas de techo del primer nivel del módulo A, se continúa con trabajo de perfilado y compactación de material granular [...]	A.144	Se continúa con el encofrado de fondo de vigas. Se inició la habilitación y armado de vigas de primer nivel [...]	0
24/01 A.145	Se continúa con trabajos de enfierrado en vigas de techo del primer nivel del módulo A, se realiza trabajo de encofrado [...]	A.146	Se continúa con el encofrado de fondo de vigas. Se continúa con el armado de vigas del primer nivel modulo A [...]	0
25/01 A.147	Hoy amaneció lloviendo y la lluvia perdura todo el día por lo que no se puede realizar labor alguna en la obra [...]	A.148	No se realizó actividad alguna por la presencia de lluvias durante todo el día.	1
26/01 A.149	La lluvia continúa y no nos deja trabajar [...]	A.150	Continúa las lluvias por lo que no se realizaron actividades algunas.	1
27/01 A.151	[...] se realiza vaciado de concreto en una longitud de 6 metros y una altura de 2.4 metros [...]	A.152	Verificando el encofrado y acero del muro de contención se procedió al vaciado de concreto de $f'c=210$ kg/cm ² [...]	0
29/01	No existe asiento			0
30/01 A.155	Se continúa con trabajos de encofrado de vigas y losa aligerada del primer nivel del módulo A, se continúa también realizando trabajos de emplentillado de ladrillo [...]	A.156	Se continúa con trabajos de encofrados de vigas y losas aligeradas. Se continúa con el asentado de ladrillo de muros de primer nivel [...]	0
31/01 A.157	Se continúa realizando trabajos de encofrados en vigas y losa aligerada del primer nivel del módulo Ha, se continúa con trabajos de emplentillado de ladrillo [...]	A.158	Se continúa con el trabajo de encofrado de vigas y aligerado.	0
Febrero				
01/02 A.159	Se está realizando el encofrado de losa aligerada de techo primer nivel, vaciado de cimentación cerco perimétrico, vaciado de placas cerco perimétrico, compactación de plataforma.	A.160	Se está encofrando el fondo de las vigas del primer nivel así como también el aligerado del primer nivel [...]	0
02/02	No existe asiento	02/02	No existe asiento	0
08/02		08/02		
10/02 A.165	Continuamos con la colocación de puntales/encofrado losa aligerada, instalación de agua fría/caliente, montante de lluvia, desagüe, instalación desagüe para SSHH, se realiza el techado		No existe asiento	0
20/02 A.175	Se está encofrando la viga de la losa aligerada segundo nivel, estamos construyendo las buzonetes de desagüe exterior, se está habilitando el acero del cisterna, compactando con maquina el piso de la zona exterior [...]	A.176	Se continúa con el encofrado de columnas y muro de corte del segundo nivel. Dos obreros se encuentran ejecutando la caja de desagüe de la frontera [...]	0
26/02	No existe asiento		No existe asiento	0
27/02				
Marzo				
06/03 A.190	Se está realizando el encofrado de cisterna por el de la maquinaria.		No existe asiento	0.5

Del Residente de Obra		Del Supervisor de obra		Días afectados
	Hoy ha llovido afectando el avance de la obra			
07/03 A.191	Se está colocando muro del primer nivel, se está realizando colocación de instalaciones sanitaria, eléctricas. Hoy ha llovido afectando el avance de obra	A.192	Continúa con los trabajos de encofrado, asentado de ladrillo modulo A. Se ha presentado lluvias en la tarde	0.5
08/03 A.193	Se ha realizado la instalación eléctrica, sanitaria en el primer nivel, se está levantando los muros divisorios en el primer nivel [...] Hoy ha llovido perjudicando el avance de obra	A.194	Continúa con las instalaciones sanitarias y eléctricas primer nivel modulo A, también se está asentando ladrillo Ha llovido en horas de la tarde	0.5
09/03 A.195	Se ha levantado muros del primer nivel, encofrado de cisterna, escalera [...] Hoy ha llovido perjudicando el avance de obra		No existe asiento	0.5
10/03 A.196	Se está realizando la construcción de cisterna del cerco perimétrico Hoy ha llovido perjudicando el avance de obra	A.197	Realiza la cimentación de parte de cerco perimétrico Presentó lluvias en horas de la tarde	0.5
11/03 A.198	Se está haciendo el vaciado de la escalera con concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, levantando muros del primer nivel de acuerdo al plano de arquitectura Hoy ha llovido perjudicando el avance de la obra.		No existe asiento	0.5
12/03	No existe asiento		No existe asiento	0
13/03 A.199	Se está realizando el encofrado del segundo nivel (techado), estamos instalando las redes sanitarias, eléctricas Está lloviendo perjudicando el avance de obra	A.200	Continúa con el encofrado del aligerado segundo nivel modulo A, se continúa con las inst. Eléctricas sanitarias. Se ha presentado lluvias en horas de la tarde.	0.5
18/03 A.208	Se comunica a la supervisión que ha llovido teniendo que paralizar la obra afectando el avance de obra.	A.209	No se ha realizado ninguna actividad en la ejecución por las lluvias que se presentan.	1
24/03 A.217	Se ha realizado el vaciado de la losa aligerada del lado izquierdo segundo nivel, así mismo la cisterna	A.218	Se ha vaciado el concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ en la parte izquierda del aligerado de segundo nivel modulo A	0
Abril				
01/04 A.230	Se comunica a la supervisión que se encuentra paralizado por las lluvias en Chiguirip.		No existe asiento	1
08/04 A.241	Se comunica a la supervisión que la obra continúa paralizada por lluvias		No existe asiento	1
09/04 A.242	Se comunica a la supervisión que la obra continúa paralizada por lluvias	A.243	No se encuentra realizando actividad alguna Las lluvias continúan	1
11/04 A.245	Se comunica a la supervisión que la obra continúa paralizada por lluvias		No existe asiento	1
18/04 A.256	Se comunica a la supervisión que estamos desarrollando los trabajos de compactación del área de ingreso e instalaciones eléctricas, sanitarias		No existe asiento	0
19/04 A.257	Se comunica a la supervisión que estamos desarrollando los trabajos de compactación del área de ingreso y estacionamiento [...]	A.258	Se continúa con trabajos de instalaciones de telecomunicaciones y sanitarias. Se compacta el material de préstamo en el estacionamiento.	0
24/04 A.265	Se comunica a la supervisión que estamos desarrollando trabajos de tarrajeo, asentado de ladrillo, instalaciones [...]	A.266	Se están realizando actividades de tarrajeo del bloque A primer nivel interior, se está colocando ladrillo en el segundo nivel [...]	0
25/04 A.267	Se comunica a la supervisión que estamos desarrollando los trabajos de instalaciones eléctricas, sanitarias y coberturas, tarrajeo	A.268	Se inicia a colocar la teja en la cobertura del bloque A. se continúa con los tarrajes interior bloque A	0
26/04 A.269	Se comunica a la supervisión que estamos desarrollando los trabajos de colocación de cobertura, inst. elect, tarrajeo		No existe asiento	0
TOTAL				10.5

Fuente: Cuaderno de obra

Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, de los cuadros precedentes, se tiene que durante el periodo de afectación expuesto en la solicitud de ampliación de plazo n.º 1 (del 6 de enero al 26 de abril de 2017), el Contratista sólo sustento un total de 14 días, no obstante, de la revisión efectuada por la comisión de Contraloría a los días señalados por el contratista como afectados, se advirtió que se afectó 10.5 días más,



haciendo un total de 24.5 (25) días calendario que se vieron afectados por la presencia de lluvias CXSW durante el periodo indicado por el contratista mas no los 35 días que refiere en su solicitud de ampliación.

De lo expuesto, se advierte que pese a que el Contratista no presentó sustento para la totalidad de los días solicitados, el Supervisor de obra emitió opinión favorable para la ampliación de plazo n.º 1 por 35 días; asimismo, el Jefe del Área Técnica de la Entidad tramitó y recomendó la emisión de la resolución de aprobación de la ampliación al Titular de la Entidad por los 35 días, pese a que la afectación de la jornada laboral por precipitaciones pluviales sólo fue de 24.5 (25) días, inobservando lo establecido en el Artículo 170.- Procedimientos de ampliación de plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁷, que señala que el contratista o su representante legal solicita, **cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación** de plazo ante el inspector o supervisor.

En consecuencia, el titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.º 047-2017-MDCH/A de 22 de mayo de 2017 (**Apéndice n.º 33**), aprobó la solicitud de ampliación de plazo n.º 1 por 35 días calendario, siendo importante precisar que de acuerdo al conteo de los 35 días el **fin de la obra debió ser el 1 de septiembre de 2017, y no el 31 de agosto de 2017 como indica la referida resolución; por lo tanto, la Entidad otorgó efectivamente 34 días calendario de ampliación de plazo de los cuales 9 días calendario no cuentan con el sustento correspondiente.**

Es importante precisar que, La Contraloría General de la República alcanzó al titular de la Entidad el oficio n.º 00654-2017-CG/CORECA de 29 de setiembre de 2017, mediante el cual adjuntó el informe de Acción simultánea n.º 526-2017-CG/L435-AS de 28 de setiembre de 2017 (**Apéndice n.º 34**), en cuyo numeral VII **Conclusiones** se indicó que el supervisor solicitó la recepción de la obra sin que se haya culminado y que la Entidad aprobó ampliación de plazo carente de sustento, según se detalla a continuación:

"[...]"

VII. CONCLUSIONES

1. El supervisor de la obra solicitó la conformación del comité de recepción de obra **sin estar culminada al 100% [...]**
2. La entidad **aprobó la ampliación de plazo n.º 1 por 35 días calendario, carente de sustento técnico [...]**.

VIII. RECOMENDACIONES

Al titular de la Entidad

1. Disponga que las áreas competentes evalúen el sustento técnico y legal de la ampliación de plazo n.º 1, y de ser el caso, adopten las medidas correctivas pertinentes a fin de cautelar la adecuada liquidación de Obra [...]
2. Disponga al área técnica que en coordinación con el inspector y el supervisor a cargo, evalúen si los trabajos y ubicación e instalación del equipamiento que se realizó con posterioridad a la fecha de término contractual, constituyen un retraso injustificado por parte del contratista, y de ser el caso adoptar las medidas correctivas en el marco de la normativa aplicable".

Asimismo, mediante oficio n.º 00682-2017-CG/CORECA de 10 de octubre de 2017 el precitado informe de control simultáneo fue remitido al jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Cutervo para el seguimiento respectivo (**Apéndice n.º 35**); en mérito a ello, el Jefe del Área Técnica de la Entidad emitió el informe n.º 059-2017-JCS/JAT de 18 de setiembre de 2017 (**Apéndice n.º 36**) con el cual lejos de adoptar acciones, justificó los hechos precisando lo siguiente:

⁷ Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

"[...]"

- Del análisis y evaluación realizado por la Entidad, se desprende que, si bien el contratista y supervisión tomaron como base el informe del SENAMHI, en el que realmente hay días que no se consideran ni computan por la contraloría para efectos del número de días considerados en la ampliación de plazo N° 01; existen también anotaciones realizadas en el cuaderno de obra.
- De las anotaciones hechas en el cuaderno de Obra [...] la **Entidad encuentra que de Diciembre a Abril, existen 35 días de paralización**, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro [...]:

FOLIO	ASIENTO	FECHA	DÍAS
35	77	15/12/2016	1
45	99	23/12/2016	1
46	101	29/12/2016	1
47	103	30/12/2016	1
47	105	31/12/2016	1
61	147	25/01/2017	1
61	149	26/01/2017	1
79	206	17/03/2017	1
79	208	18/03/2017	1
80	210	19/03/2017	1
80	211	20/03/2017	1
80	213	21/03/2017	1
80	214	22/03/2017	1
82	219	25/03/2017	1
82	220	26/03/2017	1
82	222	27/03/2017	1
82	223	28/03/2017	1
83	225	29/03/2017	1
83	226	30/03/2017	1
83	228	31/03/2017	1
84	230	01/04/2017	1
84	231	02/04/2017	1
84	233	03/04/2017	1
85	235	04/04/2017	1
85	236	05/04/2017	1
85	238	06/04/2017	1
86	239	07/04/2017	1
86	241	08/04/2017	1
86	242	09/04/2017	1
87	244	10/04/2017	1
87	245	11/04/2017	1
87	247	12/04/2017	1
87	248	13/04/2017	1
88	250	14/04/2017	1
88	251	15/04/2017	1
Total de días paralizados			35

- Por lo tanto, a fin de cautelar la adecuada liquidación de Obra, la Entidad encuentra que la ampliación de plazo N° 01 solicitada por el Contratista y con conformidad emitida por la Supervisión **es procedente [...]" (el resaltado es nuestro).**

Asimismo, en la recomendación N° 2 del precitado informe, el Jefe del área Técnica señaló lo siguiente:

- Que, si bien es cierto a la fecha de la visita de la Contraloría Regional de Cajamarca, se pudo apreciar que todo el equipamiento se encontraba en Obra, salvo algunos equipos que aún no estaban instalados ni ubicados en sus respectivos ambientes, cabe precisar que este inconveniente se produjo debido a que los equipos de acuerdo al Expediente Técnico para su funcionamiento necesitaban del servicio de corriente trifásica, la misma que como es de conocimiento aún no estaba conectada al Centro de Salud; por lo tanto, es causa no atribuible al Contratista, por lo que el retraso ocasionado no es imputable al mismo.

[...]"

Respecto a la ampliación de plazo, lo señalado por el Jefe del área técnica carece de sustento, puesto que de acuerdo al informe de ampliación de plazo n.° 01, el Contratista precisó que los días



afectados fueron del **6 de enero al 26 de abril de 2017**, por lo que, los días del mes de diciembre de 2016, señalados por el jefe del Área Técnica, no debieron ser contabilizados; asimismo, los días de marzo y abril que no fueron señalados como afectados por el Contratista en su solicitud de ampliación de plazo y tampoco debieron ser contabilizados, fueron los siguientes:

Cuadro n.º 20
Días que no fueron materia de ampliación de plazo.

Mes	Días
Marzo	17, 21, 28
Abril	2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 15

Fuente: Informe n.º 059-2017-JCS/JAT
Elaborado: Comisión de Control

Con relación al incumplimiento contractual, lo señalado por el jefe del Área Técnica no se ajusta a la realidad puesto que existieron partidas que incumplían las especificaciones técnicas y otras que no fueron ejecutadas incumpliendo lo establecido en el expediente técnico que forma parte del contrato, así como lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, se evidencia que el jefe del Área Técnica de la Entidad lejos de tomar acciones correctivas con respecto a lo comunicado por la Contraloría en su informe de acción simultánea, emitió un informe tratando de justificar los hechos observados.

7. **Pese al incumplimiento contractual se aprobó la liquidación de la Obra sin que se haya aplicado deductivos ni la aplicación de la penalidad correspondiente ascendente a S/ 834 966,62.**

El Contratista mediante carta n.º 15-2017-MDCH/CONSORCIO NOR PERUANO de 14 de noviembre de 2017 (**Apéndice n.º 37**), alcanzó al titular de la Entidad con atención a Joselito Cusma Saldaña, Jefe del Área Técnica, la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, dicho documento fue recibido por el Jefe del Área Técnica el mismo 14 de noviembre de 2017, según firma de recepción.

Es así que mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2017-MDCH/A de 24 de noviembre de 2017 (**Apéndice n.º 38**), el Alcalde aprobó la liquidación presentada por el contratista, la misma que no consigna deductivos ni aplicación de penalidad, habiéndose pagado al contratista la totalidad del monto contractual.

Es preciso indicar, que en el visto de la precitada resolución, se hace referencia a un informe del Jefe del Área Técnica de la Entidad, el cual motivó la aprobación de la Liquidación, donde se precisa lo siguiente:

"[...] Que, mediante INFORME N° 066-2017-JCS/JAT del ing. Joselito Cusma Saldaña, Jefe del Área Técnica de la Municipalidad Distrital de Chiguirip, **luego de haber revisado** el contenido del proyecto de Liquidación Financiera elaborado por la Empresa Constructora en lo referente a la ejecución de la obra [...] **concluye que el proyecto de liquidación COINCIDE con la liquidación económica** que adjunta a su informe [...]" (el resaltado es nuestro)

CÁLCULO DE LA PENALIDAD

Por los hechos expuestos precedentemente, y en el marco del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se advierte que la Entidad debió aplicar la penalidad correspondiente por mora en la ejecución contractual, según se expone a continuación:



- i) Penalidad correspondiente a la ampliación de plazo n.º 01, en el cual se advierte que la entidad otorgó 9 días calendario que no cuentan con el sustento correspondiente.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Siendo:

El Monto del contrato vigente S/ 8 349 666,22

F= 0.15

Plazo en días, 270+25= 295 días (270 plazo contractual + 25 de ampliación de plazo)

$$\text{Penalidad Diaria} = S/ \frac{0.10 \times 8\,349\,666,22}{0.15 \times 295}$$

$$\text{Penalidad Diaria} = S/ 18\,869.30$$

Penalidad en 9 días = S/ 169 823,70 en adelante "Penalidad n.º 1"

Por lo expuesto, la Entidad al aprobar la ampliación de plazo n.º 01 por 34 días calendario cuando sólo le correspondía 25, dio lugar a la aplicación de penalidad ascendente a **S/ 169 823.70 (Penalidad n.º 1)**.

- ii) Penalidad por incumplimiento de plazo contractual, debido a que las especialidades de Equipamiento y Telecomunicaciones no se ejecutaron al 100%

Para el cálculo de esta penalidad se tiene como fecha final la aprobación de la Liquidación de Obra que fue el **24 de noviembre de 2017**, pues este acto constituye la última fase de la consumación del contrato de obra; por lo tanto, desde el **31 de agosto de 2017** (fecha de término de la obra) corresponde cuantificar un total de **85 días**

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Siendo:

El Monto del contrato vigente S/ 8 349 666,22

F= 0.15

Plazo en días, 270+25= 295 días (270 plazo contractual + 25 de ampliación de plazo)

$$\text{Penalidad Diaria} = S/ \frac{0.10 \times 8\,349\,666,22}{0.15 \times 295}$$

$$\text{Penalidad Diaria} = S/ 18\,869.30$$

Penalidad en 85 días = S/ 1 603 890.50 en adelante "Penalidad n.º 2"

Al respecto, el incumplimiento contractual, dio lugar a la aplicación de una penalidad por mora ascendente a **S/ 1 603 890,50 (Penalidad n.º 2)**.

Por lo expuesto, se tiene que la suma de la penalidad 1 (S/ 169 823.70) más la penalidad 2 (S/ 1 603 890.50) ascienden a un total de penalidad por mora de **S/ 1 773 714,20**. No obstante, dado que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la penalidad máxima por mora corresponde sólo al 10% del monto del contrato vigente, se determina una penalidad máxima no aplicada por la Entidad ascendente a **S/ 834 966,62**, el cual constituye un perjuicio económico para la Entidad.



Finalmente, sumando el importe correspondiente al costo de los equipos no encontrados más el importe correspondiente al cálculo de la penalidad no aplicada por incumplimiento contractual, dieron lugar a un perjuicio económico total de **S/ 1 237 958,50**, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 21
Total perjuicio económico

Descripción	Monto de perjuicio S/
Perjuicio por equipamiento no encontrado	402 991,88
Perjuicio por Inaplicación de penalidad por mora en la ejecución contractual	834 966,62
Total perjuicio económico para la Entidad	1 237 958,50

Fuente: Cuadro n.º 15 y Cálculo de penalidad del presente informe
Elaborado: Comisión de Control

Los hechos expuestos inobservaron la siguiente normativa

- **Ley n.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 11 de julio de 2014.**

Artículo 34°. Modificaciones al contrato

"34.5 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad **debidamente comprobados** y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento".

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015.**

Artículo 132°. Penalidades

"El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales [...]".

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento".

Artículo 133°. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

"En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

[...]

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

[...]

b.2) Para obras: F= 0.15.

[...]"



Artículo 160°. Funciones del Inspector o Supervisor

"La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes [...]"

Artículo 166.- Valorizaciones y metrados

"En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial".

Artículo 170°. Procedimientos de ampliación de plazo

"[...] Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y **sustenta su solicitud de ampliación de plazo** ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

El inspector o supervisor emite un informe **que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo** y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe [...]"

Artículo 178°. Recepción de Obra y plazos

"[...] **En la fecha de la culminación de la obra**, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

[...]

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. [...]

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna

[...]"



- ✓ Expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la prestación del servicio de salud en el centro de salud Chiguirip-Chota-Cajamarca" aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 55.2017-MDCH/A de 20 de julio de 2016.

[...]

ESPECIALIDAD:

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

[...]

1. Especificaciones técnicas

1.1 Sistema de Telefonía

[...]

Central IP

Descripción	Central IP y Gateway de voz con capacidad de crecimiento hasta 1000 usuarios.
Características	Rango de Operación: - Temperatura de almacenamiento: -40 C to +70C - Temperatura de operación: 0 C to 45 C

[...]

Servidor de Comunicaciones Unificadas

Descripción	Servidor basado en arquitectura Intel en formato rack
Características	[...] Hardware mínimo: - Procesador: Intel Xeon E5-2400 series, Core options:8 - Memoria: 32 GB DDR3 - Almacenamiento: 8 x 2.5" SAS HDDs 300GB cada uno

1.5 Sistema de conectividad y seguridad informática

[...]

Switch de core

Descripción	Los Switches de Core, son switches de alta capacidad diseñados para redes de campus de nueva generación y centros de datos implementando servicios de agregación. Basados en plataformas versátiles de enrutamiento, proveen alta capacidad de conmutación en L2/L3 e integra servicios diversificados como MPLS VPN, IPv6, Servicios en la nube, video conferencia y acceso inalámbrico. Adicionalmente provee una variedad de tecnologías incluyendo ISSU, NSF, OAM/BFD y protección en anillo.
Funcionalidades	[...] - Soporte de protocolos de enrutamiento IPv4: RIP, OSPF, BGP y IS-IS. Protocolos de enrutamiento dinámico IPv6 como RIPng, OSPFv3, ISISv6 y BGP4. [...] - Soporte de MPLS: MPLS, MPLS OAM, MPLS TE, MPLS VPN/VLL/VPLS.

Switch de borde tipo A

Descripción	Los Switches de Borde tipo A equipos de nueva generación desarrollados para las demandas de alto ancho de banda y agregación de múltiples servicios. Basado en una plataforma de enrutamiento versátil, provee una capacidad de comunicación y alta densidad de puertos GE para implementar enlaces de 10 GE en el enlace de subida.
Funcionalidades	[...] - Soporte 48 puertos 10/100/1000Base-T. [...] - VLAN, 4K Vlans, GVRO, MUX VLAN, asignación de VLANs basadas en direcciones MAC, protocolos, sub-redes IP, políticas y puertos. [...] - Enrutamiento IP, estático, RIPv1/v2, RIPng, OSPF, OSPFv3, IS-IS, IS-ISv6, BGP, BGP4+, ECM y PBR.

Switch de borde tipo B

Descripción	Switches de borde son equipos de nueva generación desarrollados para las demandas de alto ancho de banda y agregación de múltiples servicios. Basado en una plataforma de enrutamiento versátil, provee una capacidad de comunicación y alta densidad de puertos GE para implementar enlaces de 10 GE en el enlace de subida.
Funcionalidades	[...] • Soporte 48 puertos 10/100/1000Base-T. • [...] • VLAN, 4K Vlans, GVRO, MUX VLAN, asignación de VLANs basadas en direcciones MAC, protocolos, sub-redes IP, políticas y puertos. • [...] • Enrutamiento IP, estático, RIPv1/v2, RIPv6, OSPF, OSPFv3, IS-IS, IS-ISv6, BGP, BGP4+, ECM y PBR. [...]

[...]

Access Point

Descripción	Los Access Point brindarán acceso inalámbrico a los usuarios locales.
Funcionalidades	[...] • Antenas externas en 2.4 Ghz y 5Ghz removibles y ajustables, maximizando la confirmación, ganancia y posición. • [...] • Soporte de autenticación de usuarios y administración de movilidad, monitoreo y mantenimiento en el AC o NMS. [...]

[...]

ESPECIALIDAD EQUIPAMIENTO

[...]

LISTADO POR GRUPO GENÉRICO CON COSTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
[...]			
D-430	CONGELADORA PARA VACUNAS HORIZONTAL	23 200.00	23 200.00
D-158	TERMOMETRO/HIGROMETRO DIGITAL	500.00	1 500.00
D-285	COOLER PARA TRANSPORTE DE VACUNAS	2 500.00	7 500.00
M-044	SILLÓN METÁLICO SEMICONFORTABLE SIN PORTABRAZOS 2 CUERPOS	980.00	1960.00
M-046	SILLÓN METÁLICO SEMICONFORTABLE SIN PORTABRAZOS UNIPERSONAL	890.00	1 780.00

[...]

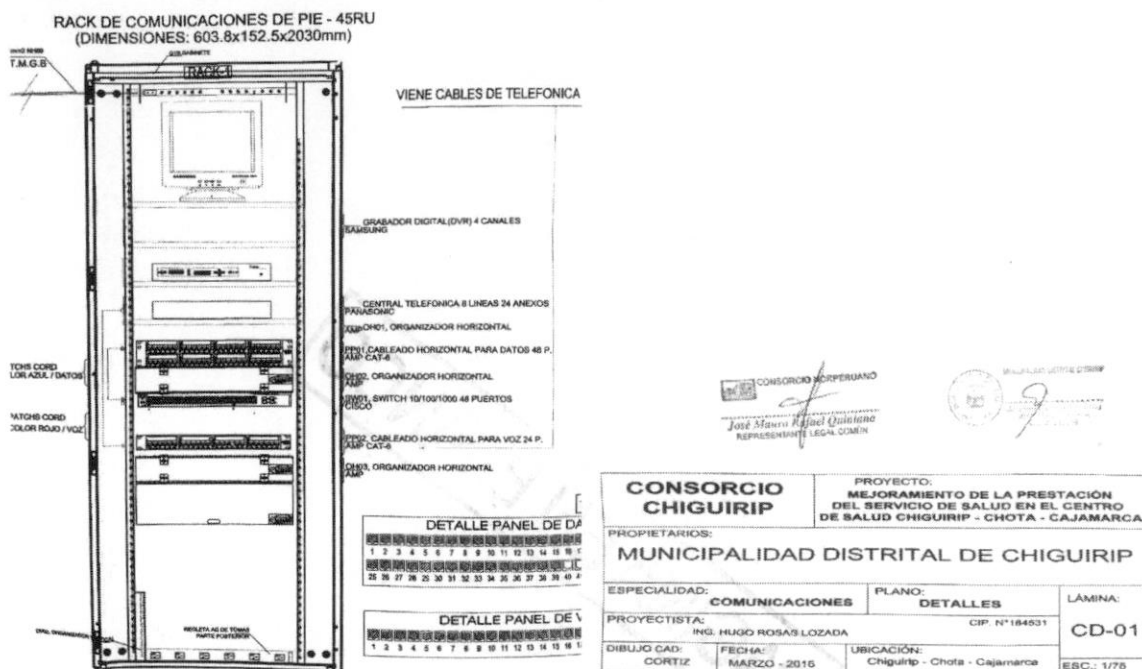
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

TELECOMUNICACIONES				
CISCO BUSINESS EDITION 6000H SVR (M4), EXPORT RESTRICTED SW	und	1.00	55,895.74	733,652.77
BE6000 USER LICENSE STARTER BUNDLE WITH 35 UWL PRO LICENSES	und	1.00	13,777.92	13,777.92
CISCO BUSINESS EDITION 6000 - ENHANCED USER CONNECT LICENSE	und	20.00	230.46	4,609.20
CISCO UC PHONE 7821	und	20.00	352.80	7,056.08
ASA 5508-X WITH FIREPOWER SERVICES, 8GE, AC, 3DES/AES	und	1.00	7,657.79	7,657.79
CISCO ASA5508 FIREPOWER IPS AND AMP 5YR SUBS.	und	1.00	13,476.50	13,476.50
PREMIUM SW BUNDLE(AS+AV+OF+ENC+DLP) 5YR LIC, 500-999 USERS	und	20.00	231.30	4,625.90
WSA S170 WEB SECURITY APPLIANCE WITH SOFTWARE	und	1.00	10,550.66	10,550.66
WEB PREMIUM SW BUNDLE (WREP+WUC+AMAL) 5YR, 500-999 USERS	und	20.00	399.56	7,991.28
UCS B200 M4 W/O CPU, MEM, DRIVE BAYS, HDD, MEZZ (UPG)	und	1.00	7,380.57	7,380.57
CISCO FLEXSTORAGE 12G SAS RAID CONTROLLER WITH DRIVE BAYS	und	1.00	2,013.62	2,013.62
CISCO UCS VIC 1340 MODULAR LOM FOR BLADE SERVERS	und	1.00	4,030.14	4,030.14
32GB SD CARD FOR UCS SERVERS	und	1.00	435.47	435.47

TELECOMUNICACIONES				733,652.77
2.40 GHZ E5-2630 V3/85W 8C/20MB CACHE/DDR4 1866MHZ	und	1.00	4,685.19	4,685.19
1.2 TB 12G SAS 10K RPM SFF HDD	und	1.00	3,924.93	3,924.93
8GB DDR4-2133-MHZ RDIMM/PC4-17000/SINGLE RANK/X4/1.2V	und	2.00	873.84	1,747.69
VMWARE VSPHERE 6 STANDARD (1 CPU), 5-YR, SUPPORT REQUIRED	und	1.00	4,903.96	4,903.96
UCS B200 M4 W/O CPU, MEM, DRIVE BAYS, HDD, MEZZ (UPG)	und	1.00	6,712.57	6,712.57
CISCO UCS VIC 1340 MODULAR LOM FOR BLADE SERVERS	und	1.00	4,030.14	4,030.14
32GB SD CARD FOR UCS SERVERS	und	1.00	435.47	435.47
8GB DDR4-2133-MHZ RDIMM/PC4-17000/SINGLE RANK/X4/1.2V	und	2.00	873.84	1,747.69
VMWARE VSPHERE 6 STANDARD (1 CPU), 5-YR, SUPPORT REQUIRED	und	1.00	4,903.96	4,903.96
2.30 GHZ E5-2670 V3/120W 12C/30MB CACHE/DDR4 2133MHZ	und	1.00	7,468.24	7,468.24
(NOT SOLD STANDALONE)UCS SP SELECT 6248 FI W/ 12P LIC	und	1.00	32,765.40	32,765.40
NEXUS 7004 BUNDLE (CHASSIS,2XSUP2),NO POWER SUPPLIES	und	1.00	76,433.83	76,433.83
NEXUS 7000 - 3.0KW AC POWER SUPPLY MODULE (CABLE INCLUDED)	und	1.00	8,063.19	8,063.19
NEXUS 7000 ADVANCED LAN ENTERPRISE LICENSE (VDC, CTS ONLY)	und	1.00	31,711.23	31,711.23
NEXUS 9372PX-E WITH 8 QSFP-40G-SR-BD	und	1.00	56,318.68	56,318.68
40GBASE-SR4 QSFP TRANSCEIVER MODULE WITH MPO CONNECTOR	und	1.00	8,048.57	8,048.57
CISCO CATALYST 3850 32 PORT 10G FIBER SWITCH IP BASE	und	1.00	41,806.38	41,806.38
CATALYST 2960-XR 48 GIGE POE 740W, 2 X 10G SFP+, IP LITE	und	1.00	16,455.51	16,455.51
1025W AC CONFIG 2 POWER SUPPLY	und	1.00	3,898.62	3,898.62
CISCO 5508 SERIES WIRELESS CONTROLLER FOR UP TO 100 APS	und	1.00	43,369.90	43,369.90
CISCO 5500 SERIES WIRELESS CONTROLLER REDUNDANT POWER SUPPLY	und	1.00	4,018.45	4,018.45
1000BASE-T SFP	und	1.00	1,063.79	1,063.79
802.11AC CAP W/CLEANAIR; 3X4:3SS; INT ANT; A REG DOMAIN	und	6.00	2,942.97	17,657.85
PRIME INFRASTRUCTURE 3.0 SOFTWARE	und	1.00	67.23	67.23
CISCO ENT MGMT: PI 3.X LF, AS LIC, 1 NEXUS 7K	und	1.00	3,750.82	3,750.82
CISCO ENT MGMT: PI 3.X LF, AS LIC, 1 NEXUS 93XX	und	1.00	1,975.61	1,975.61
MSE VIRTUAL APPLIANCE (PLEASE SELECT L-MSE-PAK FOR MSE LIC)	und	1.00	6,743.06	6,743.06
1 AP BASE LOCATION SERVICES LICENSE	und	10.00	123.58	1,235.80
1 AP WIPS ENHANCED LOCAL MODE LICENSE	und	10.00	135.27	1,352.70
ENERGY MANAGEMENT FOR DO 0-5K ENDPOINTS 5 YR SUBSCRIPTION	und	20.00	34.24	684.70
CISCO ISR 4331 AX BUNDLE W/ APP,SEC LIC	und	1.00	10,904.37	10,904.37
CATALYST 2960-XR 24 GIGE, 2 X 10G SFP+, IP LITE	und	1.00	10,832.89	10,832.89
250W AC CONFIG 2 POWER SUPPLY	und	1.00	541.92	541.92
CABLE F/UTP SÓLIDO 4P CAT 6A 23AWG LSZH (BOBINAS DE 305 M)	Bobinas	35.00	674.85	23,619.65
PATCH PANEL 24 PUERTOS MODULAR CAT6A BLINDADO	Und	6.00	96.27	577.64
JACK RJ-45 CAT6A GIGALAN AUGMENTED BLINDADO	Und	240.00	13.17	3,160.98
PATCH CORD F/UTP MULTIFILAR RJ-45 CAT 6A GIGALAN AUGMENTED LSZH T568 3.0MT	Und	240.00	40.07	9,616.93
PLACA DE PARED MODULAR PLANO BLANCO (4"X2") - ROHS	Und	120.00	4.61	552.95
CAJA DE MONTAJE UNIVERSAL BLANCA ROHS (4"X2")	Und	120.00	14.37	1,724.69
ORDENADOR DE 2 RU	Und	5.00	74.46	372.32
GABINETES DE 18UR 750 MM DE ANCHO X 1070 MM DE PROFUNDIDAD	Und	2.00	6,923.49	13,846.97
BANDEJA FO RACKABLE 1-RU 3 PANELES DIO B48 MODULO BASICO	Und	6.00	463.51	2,781.07
KIT BANDEJA DE EMPALME STACK 24F	Und	6.00	74.50	447.00
KIT DE ANCLAJE Y ACOMODACION PARA BANDEJA DIO B48	Und	6.00	41.93	251.57
PANEL FO PARA 12 ACOPLADORES LC O SC PLASTICO KIT 3X (SIN ACOPLADORES)	Und	6.00	15.14	90.84
EXTENSION OPTICA CONECTORIZADA (PIGTAIL + ACOPLADOR) 02F MULTIMODO 5	Und	24.00	77.75	1,865.90
PATCH CORD FO LC-UPC/LC-UPC MULTIMODO 50UM DÚPLEX 10 GIGABIT OM3 2.5	Und	24.00	82.76	1,986.31
FIBRA ÓPTICA MULTIMODO (150 METROS C/U) 6 FIBRAS FIBER-LAN 10GB XGLO LSZH OM3 ACQUA	metro	600.00	8.23	4,938.76
CANALETAS Y REJILLAS	Und	150.00	367.47	55,120.02
SERVICIOS	Und	150.00	122.44	18,365.27

TELECOMUNICACIONES				733,652.77
1- PROFESSIONAL CLIENT ACCESS LICENSE - ONLY FOR APPSPACEPRO	Und	2.00	3,612.64	7,225.29
CISCO EDGE 340 DMP, 2G MEM,32G SSD,1GE, PD	Und	2.00	3,654.80	7,309.59
CISCO EDGE 340 POWER ADAPTER	Und	2.00	321.48	642.95
SERVICIOS DE CARTELERÍA	Und	2.00	3,565.05	7,130.10
SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN MALLA (1 SISTEMA ENMALLADO DE 3 POZOS CADA SISTEMA)	Und	3.00	5,400.95	16,202.84
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TIERRA POR 3 AÑOS A LOS 3 POZOS	Und	3.00	4,009.87	12,029.61

LAMINA CD-01, Plano Detalles, Especialidad de Comunicaciones (Telecomunicaciones)



- **CONTRATO DE OBRA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA n.º 004-2016-MDCH/CE de 25 de octubre del 2016**

Cláusula Quinta: del plazo de la ejecución de la prestación

El plazo de ejecución del presente contrato es de 270 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

- **Bases integradas de la Licitación Pública n.º 04-2016-MDH/CE primera Convocatoria, correspondiente a la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CHIGUIRIP - CHOTA - CAJAMARCA"**

[...]

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

[...]

5. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

[...]

5.3 DESCRIPCION DEL PROYECTO

5.3.2 EQUIPAMIENTO

[...]

8. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

[...]

GARANTIA DE EQUIPOS MÉDICOS

[...]

MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN

[...]

El contratista de equipos médicos queda obligado a realizar dos (2) tipos de capacitación

- **CAPACITACIÓN EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO:** dirigido a los profesionales de la salud y otros que designe la Municipalidad Distrital de Chiguirip

Se llevará a cabo una vez instalado y puesto en funcionamiento el equipo

1. El contratista, a la entrega e instalación de los equipos, deberá presentar un programa de capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo.

- **CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO:** dirigido al personal profesional, técnico y otros del establecimiento, en coordinación con la municipalidad Distrital de Chiguirip.

2. A la entrega e instalación de los equipos médicos, el contratista queda obligado a presentar el compromiso de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo, así como deberá presentar un programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo.

PRUEBA DE CONFORMIDAD Y DEL LUGAR DE RECEPCIÓN.

[...]

El Contratista deberá de apersonarse a las Unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención [...]"

Los hechos expuestos, han afectado el mejoramiento del servicio de salud del distrito de Chiguirip en perjuicio de los beneficiarios del mismo, además de un perjuicio económico a la Entidad por un monto total de **S/ 1 237 958,50**.

Esta situación fue causada por el supervisor de la Obra y el Jefe del Área Técnica, al haber dado conformidad y tramitado valorizaciones con partidas que incumplen las especificaciones técnicas y otras que no fueron ejecutadas, además de una ampliación de plazo sin el sustento correspondiente y pese a ello haber señalado y tramitado el término de la obra; de igual manera por el comité de recepción por haber recepcionado la obra sin observaciones pese a los incumplimientos contractuales, conllevando a la liquidación de la Obra sin deductivos y sin que se haya aplicado la penalidad por mora en la ejecución.

De otro lado, las personas comprendidas en los hechos se encuentran señalados en **Apéndice n.º 1**; es importante mencionar, que los señores Hugo Rolando Saldaña Gonzales y Joselito Cusma Saldaña presentaron, de manera extemporánea, sus comentarios documentados conforme al **Apéndice n.º 39** del presente Informe de Control Específico. Asimismo, cabe precisar, que el señor César José Mondragón Suchero, a la fecha de emisión del presente Informe no ha presentado sus comentarios ni aclaraciones.



Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y las cédulas de comunicación forman parte del **Apéndice N° 40** del Informe de Control Específico.

1. **JOSELITO CUSMA SALDAÑA**, identificado con DNI n.° 27420640, Jefe del Área Técnica del 4 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018⁸ y Presidente del Comité de Recepción del 17 al 26 de setiembre de 2017⁹, quien mediante carta n.° 01 de 16 de agosto de 2020, enviada a través de correo electrónico el 17 de agosto de 2020 (**Apéndice n.° 39**), emitió sus comentarios y aclaraciones en (12) folios, de cuya evaluación se advierte que no desvirtúa los hechos comunicados (**Apéndice n.° 40**), siendo éstos los siguientes:

En su calidad de Jefe del Área Técnica de la Entidad dio conformidad y tramitó las valorizaciones de Obra de la 1 a la 10 en las cuales se consignó partidas que incumplen las especificaciones técnicas y otras que no fueron ejecutadas, conllevando al pago de la totalidad del monto contractual. Asimismo señaló el término de la Obra y solicitó la designación del comité de recepción cuando la obra se encontraba inconclusa.

Adicionalmente, tramitó y dio conformidad al informe de ampliación de Plazo n.° 1 por 35 días calendario, sin que éste cuente con sustento de la totalidad de los días solicitados. Asimismo pese a que la Contraloría emitió un informe de Acción simultánea n.° 526-2017-CG/L435-AS de 28 de setiembre de 2017 advirtiendo los hechos, el jefe del área técnica lejos de adoptar acciones correctivas trató de justificar los hechos observados.

De otro lado, en su calidad de Presidente del Comité de recepción, suscribió el Acta de Recepción de Obra de 26 de setiembre de 2017 sin observaciones, conllevando a la aprobación de la liquidación de la Obra sin deductivos ni penalidades.

Los hechos expuestos vulneran lo establecido en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como, los artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado n.°s 132° y 133°, relacionado con penalidades, 166° respecto a valorizaciones, 170° sobre procedimiento de ampliación de Plazo y 178° relacionado a la recepción de Obra; así también se inobservó lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra con respecto a las especialidades de Telecomunicaciones y Equipamiento; además se inobservó la cláusula quinta del Contrato de la Licitación y los requerimientos técnicos mínimos de las Bases Integradas de la Licitación Pública.

Así mismo, el administrado incumplió sus funciones señaladas en el artículo 76° DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL (DIDUR) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0052-2016-MDCH/A de 20 de junio de 2016 (**Apéndice n.° 42**), el cual, entre otras establece: "1) Formular, ejecutar y controlar el plan de obras de la Municipalidad. 2) Dirigir y evaluar los procesos de ejecución, inspección, supervisión, recepción y liquidación de obras [...]".

Los hechos expuestos, han afectado el mejoramiento del servicio de salud de Chigurip en perjuicio de los beneficiarios del mismo, además de un perjuicio económico a la Entidad por un monto total de **S/ 1 237 958,50**.

Por lo expuesto, de la evaluación efectuada a los comentarios del señor Joselito Cusma Saldaña, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa y penal.

⁸ Según Resolución de Alcaldía N° 05-2015-MDCH/A de 4 de enero de 2015 (**Apéndice n.° 41**)

⁹ Según Resolución de Alcaldía n.° 089-2017-MDCH/A de 19 de setiembre de 2017 (**Apéndice n.° 25**)

2. **CÉSAR JOSÉ MONDRAGÓN SUCHERO**, identificado con DNI n.º 17622739, en su calidad de Miembro del Comité de Recepción del 17 al 26 de setiembre de 2017¹⁰, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos a través de Cédula de Comunicación N° 03-2020-CG/GRCA-SCE-MDCH recibida el 22 de julio de 2020 (**Apéndice n.º 40**), quien a la fecha de emisión del presente informe no ha presentado sus comentarios y aclaraciones, por lo que no desvirtúa los hechos comunicados, siendo éstos los siguientes:

El auditado en su calidad de Miembro del Comité de recepción, suscribió el Acta de Recepción de Obra de 26 de setiembre de 2017 sin observaciones, en la cual se precisó que la obra ejecutada es encontrada conforme al proyecto aprobado; no obstante, existían partidas que incumplen las especificaciones técnicas y otras que no fueron ejecutadas, tanto en la especialidad de Telecomunicaciones como en Equipamiento; dicha recepción de obra sin observaciones dio lugar a la liquidación de la misma sin deductivos ni aplicación de penalidades.

El hecho expuesto inobservó lo señalado en el expediente técnico de la Obra, así como el numeral 2 del artículo 178 Recepción de la Obra y Plazos, el cual establece que de existir observaciones, éstas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra.

Situaciones que han ocasionado que el centro de salud no funcione de conformidad con el objeto de la contratación en perjuicio de los beneficiarios del distrito de Chiguirip, además de un perjuicio económico a la Entidad por un total de **S/ 1 237 958,50**.

Por lo expuesto el señor César Mondragón Suchero al no haber presentado sus comentarios, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa y penal.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad **administrativa** de la irregularidad "**Se dio conformidad y trámite de valorizaciones con partidas que incumplen especificaciones técnicas y otras no ejecutadas, además se aprobó ampliación de plazo sin sustento y se incumplió con el plazo contractual; pese a ello, el comité recepcionó la obra sin observaciones dando lugar a la aprobación de la liquidación de obra sin deductivos ni penalidades, afectando el mejoramiento del servicio de salud en el distrito de Chiguirip y ocasionando un perjuicio económico de S/ 1 237 958,50**", están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del presente Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad **penal** de la irregularidad "**Se dio conformidad y trámite de valorizaciones con partidas que incumplen especificaciones técnicas y otras no ejecutadas, además se aprobó ampliación de plazo sin sustento y se incumplió con el plazo contractual; pese a ello, el comité recepcionó la obra sin observaciones dando lugar a la aprobación de la liquidación de obra sin deductivos ni penalidades, afectando el mejoramiento del servicio de salud en Chiguirip y ocasionando un perjuicio económico de S/ 1 237 958,50**", están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del presente Informe de Control Específico.



¹⁰ Según Resolución de Alcaldía n.º 089-2017-MDCH/A de 19 de setiembre de 2017 (**Apéndice n.º 25**)

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

TERCERO PARTÍCIPE

HUGO ROLANDO SALDAÑA GONZALES, identificado con DNI N.º: 27415416, Supervisor de Obra del 1 de noviembre de 2016 al 24 de noviembre de 2017¹¹ y Miembro del Comité de Recepción del 17 al 26 de setiembre de 2017¹², quien mediante carta n.º 02-2020-HRSG recibida el 12 de agosto de 2020 (**Apéndice n.º 39**), emitió sus comentarios y aclaraciones en veinticuatro (24) folios de cuya evaluación se advierte que no desvirtúa los hechos comunicados (**Apéndice n.º 40**), siendo éstos los siguientes:

En su calidad de Supervisor de la Obra dio conformidad y tramitó las valorizaciones de Obra de la 1 a la 10 en las cuales se consignó partidas que incumplen las especificaciones técnicas y otras que no fueron ejecutadas, conllevando al pago de la totalidad del monto contractual. Asimismo señaló el término de la Obra y solicitó la designación del comité de recepción cuando la obra se encontraba inconclusa.

Adicionalmente, tramitó y dio conformidad al informe de ampliación de Plazo n.º 1 por 35 días calendario, sin que éste cuente con sustento de la totalidad de los días solicitados. De otro lado, en su calidad de miembro del Comité de recepción, suscribió el Acta de Recepción de Obra de 26 de setiembre de 2017 sin observaciones, conllevando a la aprobación de la liquidación de la Obra sin deductivos ni penalidades.

Los hechos expuestos vulneran lo establecido en el artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado, así como, los artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado n.ºs 132º y 133º, relacionado con penalidades, 160º Funciones del supervisor, 166º respecto a valorizaciones, 170º sobre procedimiento de ampliación de Plazo y 178º relacionado a la recepción de Obra; así también se inobservó lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra con respecto a las especialidades de Telecomunicaciones y Equipamiento; además se inobservó la cláusula quinta del Contrato de la Licitación y los requerimientos técnicos mínimos de las Bases Integradas de la Licitación Pública.

Los hechos expuestos, han afectado el mejoramiento del servicio de salud de Chigurip en perjuicio de los beneficiarios del mismo, además de un perjuicio económico a la Entidad por un monto total de **S/ 1 237 958,50**.

Por lo expuesto, de la evaluación efectuada a los comentarios del señor Hugo Saldaña Gonzales, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.



¹¹ Según Contrato de Prestación de Servicios de 26 de octubre de 2016 (**Apéndice n.º 5**)

¹² Según Resolución de Alcaldía n.º 089-2017-MDCH/A de 19 de setiembre de 2017 (**Apéndice n.º 25**)

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Chiguirip, se formulan la siguiente conclusión:

1. El 25 de octubre de 2016, la Entidad suscribió con el Consorcio Nor Peruano, el Contrato de Licitación Pública n.º 004-2016-MDCH/CE, por un total de S/ 8 349 666.22 con un plazo de ejecución de 270 días calendario, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la prestación del servicio de salud del distrito de Chiguirip – Chota – Cajamarca"**, la misma que inició el 1 de noviembre de 2016 según Acta de Inicio de Obra.

En el marco del presente servicio de control, se realizó una inspección física a la Obra y se evidenció la existencia de equipos inoperativos los cuales no presentan conexiones, configuraciones ni componentes necesarios para su funcionamiento; además de otros que incumplen las especificaciones técnicas; de igual manera, se evidenció la inexistencia de Equipos de la Especialidad de Telecomunicaciones y de la especialidad de Equipamiento; asimismo, se advirtió la existencia de otros equipos que no se encuentran contemplados en el expediente técnico, por lo que se solicitó a un perito judicial realizar la tasación de éstos, determinándose un perjuicio económico de S/ 402 991,88 por equipamiento no encontrado.

Pese a los incumplimientos señalados, el Supervisor y el Jefe del Área Técnica dieron conformidad a todas las valorizaciones que contenían las precitadas partidas conllevando al pago de la totalidad del monto contractual; señalaron además el término de la obra y solicitaron la designación del comité de recepción, el mismo que recepcionó la obra sin observaciones. Asimismo, dieron conformidad y tramitaron la ampliación de plazo n.º 1 conllevando a su aprobación por 35 días calendario, de los cuales 9 días no cuentan con sustento alguno.

Posteriormente, pese a que el Contraloría hizo de conocimiento al titular el incumplimiento contractual, el jefe del área técnica justificó tal situación y conllevó a que el titular apruebe la Liquidación de la Obra sin deductivos y sin que se haya aplicado la penalidad por incumplimiento contractual ascendente a S/ 834 966,62.

Los hechos expuestos vulneran lo establecido en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como, los artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado n.ºs 132° y 133°, relacionado con penalidades, 160° sobre las funciones del inspector, 166° respecto a valorizaciones, 170° sobre procedimiento de ampliación de Plazo y 178° relacionado a la recepción de Obra; así también se inobservó lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra con respecto a las especialidades de Telecomunicaciones y Equipamiento; además se inobservó la cláusula quinta del Contrato de la Licitación y los requerimientos técnicos mínimos de las Bases Integradas de la Licitación Pública.

Los hechos expuestos, han afectado el mejoramiento del servicio de salud de Chiguirip en perjuicio de los beneficiarios del mismo, además de un perjuicio económico a la Entidad por un monto total de **S/ 1 237 958,50**.

Situación causada por el supervisor de la Obra y el Jefe del Área Técnica, por haber dado conformidad y tramitado valorizaciones con partidas que incumplen las especificaciones técnicas y otras que no fueron ejecutadas, además de una ampliación de plazo sin el sustento correspondiente y pese a ello haber señalado y tramitado el término de la obra; de igual manera por el comité de recepción por haber recepcionado la obra sin observaciones pese a los incumplimientos contractuales, conllevando a la liquidación de la Obra sin deductivos y sin que se haya aplicado la penalidad por mora en la ejecución.

(Irregularidad n.º 1)



VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

- 
1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Chiguirip comprendidos en los hechos irregulares respecto a que **"Se dio conformidad y trámite de valorizaciones con partidas que incumplen especificaciones técnicas y otras no ejecutadas, además se aprobó ampliación de plazo sin sustento y se incumplió con el plazo contractual; pese a ello, el comité recepcionó la obra sin observaciones dando lugar a la aprobación de la liquidación de obra sin deductivos ni penalidades, afectando el mejoramiento del servicio de salud en el distrito de Chiguirip y ocasionando un perjuicio económico de S/ 1 237 958,50"**, del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusiones n.º 1)

- 
2. Disponer a la Gerencia de Desarrollo Urbano que en coordinación con Asesoría Jurídica, elabore una Directiva Interna que establezca un procedimiento detallado del control de las Obras por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, bajo responsabilidad, a fin de que se garantice su ejecución conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, y que las valorizaciones presentadas se encuentren acorde al avance real de la obra, aplicando oportunamente, de ser el caso, las penalidades que correspondan. Asimismo, contemplar la revisión y evaluación, bajo responsabilidad, de cada uno de los días solicitados de ampliación de plazo, con la finalidad de que se aprueben aquellas debidamente sustentadas conforme a lo establecido en la normativa aplicable. De igual manera, establecer que en la recepción de una obra, el comité deba apoyarse de profesionales competentes de acuerdo a la obra ejecutada, con la finalidad de que se determine si efectivamente la obra se encuentra concluida de acuerdo a las especificaciones señaladas en el expediente técnico, caso contrario dicha obra no deberá ser recepcionada según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.
(Conclusiones n.º 1)

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:

- 
3. Dar inicio a las acciones legales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
(Conclusiones n.º 1)

A la Gerencia Regional de Control Cajamarca

- 
4. Remitir una copia del presente informe al Tribunal de Contrataciones del Estado, a efectos de que evalúe el accionar del señor Hugo Rolando Saldaña Gonzales, Supervisor de Obra, e inicie, de ser el caso, las acciones que correspondan, en el marco de su competencia funcional.
(Conclusiones n.º 1)



VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1:** Relación de las personas involucradas en los hechos específicos irregulares.
- Apéndice n.º 2:** Argumentos Jurídicos por presunta responsabilidad Administrativa.
- Apéndice n.º 3:** Argumentos Jurídicos por presunta responsabilidad Penal.
- Apéndice n.º 4:** Copia autenticada del Contrato de Licitación Pública n.º 004-2016-MDCH/CE de 25 de octubre de 2016, para la ejecución de la Obra.
- Apéndice N.º 5:** Copia autenticada del Contrato de Prestación de Servicios de 26 de octubre de 2016, para la supervisión de la Obra.
- Apéndice n.º 6:** Copia autenticada del Acta de Inicio de Obra de 1 de noviembre de 2016.
- Apéndice n.º 7:** Original de la Ficha Técnica de la Obra
- Apéndice n.º 8:** Original del Informe Técnico del Ingeniero Civil de la Comisión.
- Apéndice n.º 9:** Original del Informe Técnico suscrito por el Ingeniero de Sistemas de la Comisión
- Apéndice n.º 10:** Copia autenticada de Acta de Inspección Física n.º 01-2020-SCE-MDCH de 26 de febrero de 2020.
- Apéndice n.º 11:** Copia autenticada del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2016-MDCH/A de 20 de julio de 2016.
- Apéndice n.º 12:** Copia autenticada del Cronograma de desembolso de la Especialidad de Telecomunicaciones del Expediente Técnico.
- Apéndice n.º 13:** Copia autenticada del cuadro de Valorización de Partidas de Contrato Principal del Expediente de Liquidación de Obra.
- Apéndice n.º 14:** Copia autenticada del Listado de Grupos Genéricos de Costo del Expediente Técnico.
- Apéndice n.º 15:** Copia autenticada de las valorizaciones con sus respectivos comprobantes de pago
- Apéndice n.º 16:** Copia autenticada del Acta de Inspección Física N° 02-2020-SCE-MDCH de 12 de marzo de 2020, sobre la inspección del Perito.
- Apéndice n.º 17:** Copia autenticada del Informe pericial en el cual se determinó el valor comercial a la fecha de suscripción del contrato de los bienes que no están contemplados en el expediente técnico.
- Apéndice n.º 18:** Copia autenticada del asiento n.º 372 y del asiento n.º 373 de 31 de agosto de 2017, del cuaderno de obra donde se señala la culminación de la misma.
- Apéndice n.º 19:** Copia autenticada de carta n.º 012-2017-MDCH-AT/HSG-SO de 5 de septiembre de 2017, emitida por el supervisor señalando la culminación de la Obra.

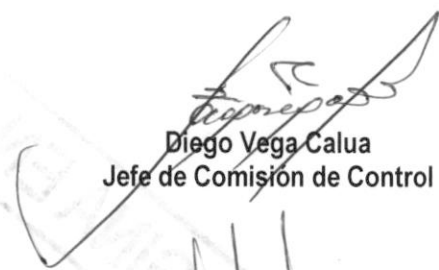


- Apéndice n.º 20:** Copia autenticada del Acta N° 001-2017-CGR/CORECA-AS-MDCH de 5 de setiembre de 2017, en la que se dejó constancia de la no instalación del equipamiento.
- Apéndice n.º 21:** Copia autenticada del Carta n.º 15-2017-CNP-JMRQ-RLC de 11 de setiembre de 2017 con la que se alcanza cronograma de capacitación del personal.
- Apéndice n.º 22:** Copia autenticada de las 14 actas denominadas "Acta de capacitación al personal asistencial".
- Apéndice n.º 23:** Copia autenticada Acta n.º 003-2017-CGR/CORECA-AS-MDCH de 13 de setiembre de 2017, donde se deja constancia que los equipos no están instalados.
- Apéndice n.º 24:** Copia autenticada de las Bases que forman parte del contrato de Obra.
- Apéndice n.º 25:** Copia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 089-2017-MDCH/A de 19 de setiembre de 2017 mediante la cual se designó al comité de recepción.
- Apéndice n.º 26:** Copia autenticada del Acta de Recepción de Obra el 26 de setiembre de 2017.
- Apéndice n.º 27:** Copia autenticada de la Constancia de Conformidad de Ejecución de obra de 29 de setiembre de 2017 otorgada al Contratista.
- Apéndice n.º 28:** Copia autenticada del Informe n.º 001-2017-DSR.S.CH-DSP.E.T.V.E de 3 de octubre el 2017 de la DISA Chota, donde se precisó la falta de algunos equipos e incumplimiento de especificaciones técnicas de los equipos verificados.
- Apéndice n.º 29:** Copia autenticada de la Carta n.º 09-2017-CNP-JMRQ-RLC de 5 de mayo de 2017 que adjuntó el informe de Ampliación de Plazo n.º 01 emitidos por el Contratista.
- Apéndice n.º 30:** Copia autenticada del Informe n.º 09-2017-MDCH-AT/HSG-SO de 10 de mayo de 2017, mediante el cual el Supervisor comunicó su opinión favorable para la Ampliación de Plazo n.º 1 por 35 días.
- Apéndice n.º 31:** Copia autenticada del informe n.º 053-2017-JCS/JAT de 18 de mayo de 2017 del jefe del Área Técnica donde recomendó continuar con el trámite de ampliación.
- Apéndice n.º 32:** Copia autenticada de los asientos del cuaderno de obra correspondientes a los días afectados señalados por el Contratista.
- Apéndice n.º 33:** Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 047-2017-MDCH/A de 22 de mayo de 2017 con la cual se aprobó la solicitud de ampliación de plazo n.º 1 por 35 días calendario.
- Apéndice n.º 34:** Copia autenticada del Oficio n.º 00654-2017-CG/CORECA de 29 de setiembre de 2017, que adjunta el Informe de Acción simultánea n.º 526-2017-CG/L435-AS de 28 de setiembre de 2017, emitido por la entonces Contraloría Regional Cajamarca.
- Apéndice n.º 35:** Copia autenticada del oficio n.º 00682-2017-CG/CORECA de 10 de octubre de 2017 con el cual se alcanzó el informe de control simultáneo al jefe del OCI de la Municipalidad Provincial de Cutervo para el seguimiento respectivo.
- Apéndice n.º 36:** Copia autenticada Informe n.º 059-2017-JCS/JAT de 18 de setiembre de 2017, emitido por el Jefe del Área Técnica de la Entidad.

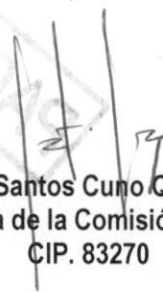
- Apéndice n.º 37:** Copia autenticada de la carta n.º 15-2017-MDCH/CONSORCIO NOR PERUANO de 14 de noviembre de 2020, mediante la cual el Contratista alcanzó la Liquidación de la Obra.
- Apéndice n.º 38:** Copia autenticada Resolución de Alcaldía N° 103-2017-MDCH/A de 24 de noviembre de 2017, que aprueba la liquidación técnica y financiera de la Obra.
- Apéndice n.º 39:** Copia autenticada de los comentarios presentados por los involucrados
- Apéndice n.º 40:** Copia autenticada de las cédulas de comunicación de los hechos a las personas involucradas y original del Pliego de evaluación de comentarios.
- Apéndice n.º 41:** Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía N° 05-2015-MDCH/A de 4 de enero de 2015, con la cual designan al Jefe de DIDUR.
- Apéndice n.º 42:** Copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y su documento de aprobación.

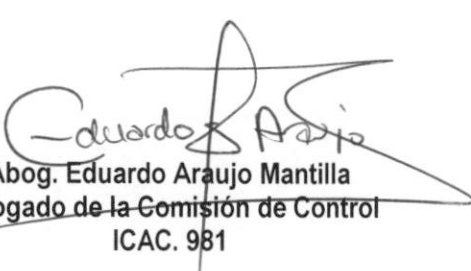
Cajamarca, 14 de agosto de 2020


Sandra Cabanillas Chávez
Supervisor de Comisión de Control


Diego Vega Calua
Jefe de Comisión de Control


Ing. Luis Rojas Muñoz
Especialista de la Comisión de Control
CIP. 136984


Ing. Santos Cuno Quispe
Especialista de la Comisión de Control
CIP. 83270


Abog. Eduardo Araujo Mantilla
Abogado de la Comisión de Control
ICAC. 981



AL SEÑOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CAJAMARCA

El GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CAJAMARCA, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Cajamarca, 17 de agosto de 2020



Dilmer Echevarría Aguirre
Gerente
Gerencia Regional de Control Cajamarca

(Faint rectangular stamp: GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CAJAMARCA)



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CAJAMARCA
INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 6881-2020-
CG/GRCA-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIGUIRIP
CHIGUIRIP - CHOTA - CAJAMARCA

"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
SALUD DEL DISTRITO DE CHIGUIRIP - CHOTA -
CAJAMARCA"

PERÍODO: 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
TOMO II DE III
CAJAMARCA - PERÚ
17 DE AGOSTO DE 2020

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



0729



6881-2020-CG/GRCA-SCE



APÉNDICE N° 1

APÉNDICE N° 1

RELACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Sumilla del Hecho Específico Irregular	Presunta responsabilidad		
				Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Entidad
1	Joselito Cusma Saldaña	27420640	Jefe del Área Técnica	4/1/2015	31/12/2018	Designado	Calle Santa Rosa N° 156 – Leonado Ortiz, Chiclayo, Lambayeque. (Domicilio real)	"SE DIO CONFORMIDAD Y TRÁMITE DE VALORIZACIONES CON PARTIDAS QUE INCUMPLEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTRAS NO EJECUTADAS, ADEMÁS SE APROBÓ AMPLIACIÓN DE PLAZO SIN SUSTENTO Y SE INCUMPLÓ CON EL PLAZO CONTRACTUAL; PESE A ELLO, EL COMITÉ RECEPCIÓN LA OBRA SIN OBSERVACIONES DANDO LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA SIN DEDUCTIVOS NI PENALIDADES, AFECTANDO EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN CHIGUIRIP Y OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/1 237 958.50"		x	x
			Presidente del Comité de Recepción	17/9/2017	26/9/2017		Calle Constitución N° 985 – Chiclayo, Chiclayo, Lambayeque. (Domicilio RENIEC)				
2	Cesar José Mondragón Suchero	17622739	Miembro del Comité de Recepción	17/9/2017	26/9/2017	Designado	Mnz. 29 Lt. 12 CAL Independencia Nro. Zon Cercado de Mocupe Tradicional. Mocupe, Lagunas, Chiclayo, Lambayeque. (Domicilio real)			x	x
							Calle Victor Ramirez N° 330 – Ucupe, Lagunas, Chiclayo, Lambayeque. (Domicilio RENIEC)				
3	Hugo Rolando Saldaña Gonzales (Tercero Particpe)	27415416	Supervisor de Obra	1/11/2016	24/11/2017	Contratado	Jr. Rosendo Mendivel N° 502, Lajas, Chota, Calamarca. (Domicilio real / Domicilio RENIEC)			x	---
			Miembro del Comité de Recepción	17/9/2017	26/9/2017	Designado					



Handwritten signature and the number '2'.



39L435202001055



Firmado digitalmente por CHAVEZ
VILLANUEVA Gilberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.08.2020 09:27:26 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

C A R G O

Cajamarca, 24 de Agosto del 2020

OFICIO N° 001055-2020-CG/GRCA

Señor(a):
Percy Felimon Arteaga Guevara
Alcalde
Municipalidad Distrital De Chiguirip
Jr. Pascual Perez S/N
Cajamarca/Chota/Chiguirip

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 6881-2020-CG/GRCA-SCE

Referencia : a) OFICIO N° 000437-2020-CG/GRCA (20FEB2020)
b) Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG, de 01 de julio de 2019.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la ejecución de la obra "Mejoramiento de la prestación del servicio de salud del distrito de Chiguirip – Chota – Cajamarca", a cargo de la Municipalidad Distrital de Chiguirip.

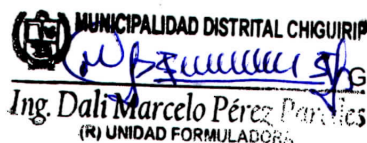
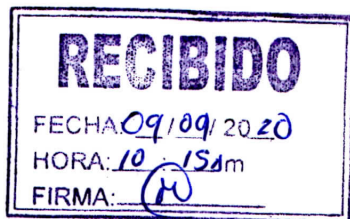
Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 6881-2020-CG/GRCA-SCE, el mismo que contempla en el Apéndice N° 3 la Argumentos Jurídicos por Presunta Responsabilidad Administrativa, a fin de que disponga el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, respecto de las cuales se ha recomendado dicha acción.

Igualmente, el citado informe contiene recomendaciones señaladas en el rubro VI. Recomendaciones, numerales 1 y 2, respecto de las cuales deberá disponer la adopción de medidas correctivas o preventivas correspondientes, debiendo informar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chota sobre las medidas adoptadas.

Asimismo, en el Apéndice N° 2 del citado informe se adjunta los Argumentos Jurídicos por Presunta Responsabilidad Penal, el cual en el marco legal de lo establecido en el literal d) del artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, ha sido remitido al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para el inicio de las acciones legales ante las instancias competentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente

Gilberto Chávez Villanueva

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Cajamarca (e)
Contraloría General de la República

(GCV/lrm)

Nro. Emisión: 03965 (L435 - 2020) Elab: (U63560 - L435)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: RTDOSFI

